



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 38.315.131/COMUNA7/21

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2021

VISTO: Las Leyes Nros. 2.095 y 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 110/GCABA/20 y 74/GCABA/21, la Disposición N° 167/DGCYC/21 y el EX-2021-38299727-GCABA-COMUNA7, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se establecen los lineamientos que debe observar el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 25 de la mencionada normativa establece que la selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública;

Que el procedimiento de licitación es cuando el criterio de selección del cocontratante recae en factores económicos, y es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que el artículo 76 de la citada Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por el Decreto N° 74/GCABA/21 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominando Buenos Aires Compras (BAC);

Que, el Anexo II del citado Decreto fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios bajo el régimen de la Ley N° 2.095, estableciendo que cuando se trate de Licitación Pública, el Ministro o Secretario dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la Ley de Ministerios o funcionario con rango o responsabilidades equivalentes dentro de su Jurisdicción o entidad, podrán aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, y autorizar el llamado hasta veinticinco millones (25.000.000) Unidades de Compra;

Que, el artículo 35, apartado b) de la Ley N° 6.384 fijó en pesos cuarenta y dos (\$ 42.-) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que la Ley N° 1.777 establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica, conforme la delimitación geográfica y denominación aprobada por su anexo;

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de la contratación de un servicio integral de “Servicio de Mantenimiento Integral de muros verdes y zonas anexas - Comuna 7” sitios en la Comuna 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

con un presupuesto oficial de pesos treinta millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis (\$30.158.496.-)

Que dicho servicio tiene por objeto la verificación y ejecución de los trabajos necesarios para asegurar el estado de integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, la adaptación y el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas como también el óptimo funcionamiento del sistema de riego y sus componentes, dentro de la superficie de trabajo que conforman los muros verdes y zonas anexas;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 167/DGICYC/21 por la Dirección General Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, inciso j y artículo 78 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que se ha procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, han intervenido la Dirección General de Redeterminación de Precios y la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que obra en las actuaciones citadas en el Visto, la afectación presupuestaria correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los mencionados Pliegos y llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio requerido, al amparo de lo normado por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74/GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 7 RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (PLIEG-2021-38267151 -GCABA-COMUNA7) y Anexo II (PLIEG-2021-38267416-GCABA-COMUNA7) forma parte integrante de la presente Resolución, que registrará el servicio de "Mantenimiento integral de muros verdes y zonas anexas-Comuna 7 y" ubicados en la Comuna N° 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis (\$30.158.496.-)

Artículo 2°. - Llámase a Licitación Pública N°9107-1791 -LPU21 para el día 28 de Diciembre de 2021 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

Artículo 3°. - Establécese que la visita técnica se realizará el día miércoles 22 de Diciembre de 2021 a las 10 hs. estableciéndose como lugar de encuentro la Sede Comunal ubicada en la Av. Rivadavia 7202, con una tolerancia de diez minutos de iniciada la recorrida. Transcurrido dicho horario no se admitirá el ingreso a las instalaciones. Los interesados deberán inscribirse al mail



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

comuna7@buenosaires.gob.ar indicando los siguientes datos de las personas que acudirán: Nombre y Apellido, DNI y nombre del Potencial oferente.

Artículo 4°. - Designanse los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por Tomas Cueto Gonzalez (DNI N36.896.900), el Sr. Francisco De Sousa Dias (DNI N°36593607) y la Sra. Mariela Solange Noya (DNI N°29.192.660)

Artículo 5°. - El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet y en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>) y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de esta Junta Comunal N° 7. Cumplido, archívese. **Bouzas**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS A LA
COMUNA 7”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contenido

SECCIÓN I	6
CONDICIONES GENERALES	6
ARTÍCULO 1°. -	6
ARTÍCULO 2°. -	6
ARTÍCULO 3°. -	6
ARTÍCULO 4°. -	9
ARTÍCULO 5°. -	10
ARTÍCULO 6°. -	11
ARTÍCULO 7°. -	12
ARTÍCULO 8°. -	12
SECCION II	13
DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN EN GENERAL	13
ARTÍCULO 9°. -	13
ARTÍCULO 10°. -	13
ARTÍCULO 11°. -	14
ARTÍCULO 12°. -	14
ARTÍCULO 13°. -	15
ARTÍCULO 14°. -	15
SECCION III	16
DE LOS OFERENTES	16



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 15° . -	16	
ARTÍCULO 16° . -	19	
SECCION IV		19
DE LAS OFERTAS		19
ARTÍCULO 17° . -	19	
ARTÍCULO 18° . -	20	
ARTÍCULO 19° . -	20	
ARTÍCULO 20° . -	22	
ARTÍCULO 21° . -	27	
ARTÍCULO 22° . -	28	
ARTÍCULO 23° . -	29	
ARTÍCULO 24° . -	29	
ARTÍCULO 25° . -	29	
SECCION V		30
DE LA EVALUACIÓN Y PREADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS		30
ARTÍCULO 26° . -	30	
ARTÍCULO 27° . -	31	
ARTÍCULO 28° . -	43	
ARTÍCULO 29° . -	44	
ARTÍCULO 30° . -	44	
SECCION VI		44



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DE LA ADJUDICACIÓN, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	45
ARTÍCULO 31°. -	45
ARTÍCULO 32°. -	46
ARTÍCULO 33°. -	46
ARTÍCULO 34°. -	46
SECCION VII	46
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	46
ARTÍCULO 35°. -	47
ARTÍCULO 36°. -	48
ARTÍCULO 37°. -	50
ARTÍCULO 38°. -	50
ARTÍCULO 39°. -	55
ARTÍCULO 40°. -	56
ARTÍCULO 41°. -	60
ARTÍCULO 42°. -	61
ARTÍCULO 43°. -	61
ARTÍCULO 44°. -	62
ARTÍCULO 45°. -	62
ARTÍCULO 46°. -	64
ARTÍCULO 47°. -	65
ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN	65



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II - PRECIARIO	66
ANEXO III - ANÁLISIS PRECIOS	67
ANEXO IV – MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	68
ANEXO V DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR	71
ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO REAL/LEGAL Y ELECTRÓNICO	75
ANEXO VII DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE	75
ANEXO VIII DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.	77
ANEXO IX DECLARACIÓN JURADA SEGURO AMBIENTAL.	77
ANEXO X DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.	80



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SECCIÓN I

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento integral de muros verdes y zonas anexas a la Comuna 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose en el presente Pliego las condiciones que deben ser observadas por el adjudicatario en la ejecución de las tareas encomendadas, las cuales se encuentran complementadas por lo previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

El adjudicatario deberá prestar los servicios en los siguientes muros verdes y sus zonas anexas, conforme detalle:

ARTÍCULO 2º. - MARCO NORMATIVO

La presente Licitación Pública se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 31 y 32 primer párrafo de la Ley N° 2095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/2021, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° DI-2021-167-GCABA-DGCYC, las presentes Cláusulas Particulares y sus Anexos respectivos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

ARTÍCULO 3º. - TERMINOLOGÍA

El presente Pliego queda complementado con las definiciones que a continuación se detallan:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acta de Preadjudicación: El Acta emitida por la Comisión Evaluadora mediante la cual se recomienda adjudicar los renglones a la Oferta más conveniente en la presente licitación, la cual se notifica a todos los oferentes y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adjudicación: Acto Administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la que se aprueba el procedimiento licitatorio y se selecciona la oferta más conveniente, notificando al Oferente que resultó Adjudicatario de la licitación pública efectuada, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta haya sido declarada la más conveniente por acto administrativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Año: Período de doce (12) meses.

Autoridad de aplicación: En esta licitación la Autoridad de Aplicación es la Comuna 7

BAC: Buenos Aires Compras, Sistema de Compras y Contrataciones electrónicas del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<https://www.buenosairescompras.gob.ar/>

B.O.C.B.A.: Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Circular con Consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todo pedido de aclaración formulado por los particulares u oferentes previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

Circular sin Consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular previo a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Es la Comisión que evalúa las ofertas, la cual emitirá el acta de preadjudicación respectiva.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Días: Días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario.

Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Licitación y normas que la rigen (Art. 17º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inicio de la actividad: Es la fecha en la cual el adjudicatario deberá comenzar la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

Licitación: Constituye el procedimiento de selección del contratista estatal mediante el cual se propenderá a contratar el servicio que conforman el objeto del presente Pliego.

Oferente: Todo postulante que habiendo obtenido el pliego correspondiente participe de la presente licitación pública.

Oferta: Toda documentación respaldatoria y demás información incorporada por el oferente en su presentación efectuada en el marco de la presente licitación, ya sea que fuera ella acompañada al momento de celebración del acto de apertura de las ofertas o con posterioridad, espontáneamente o con motivo de requerimiento por parte del GCABA.

Orden de Compra: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente licitación identificándose los términos principales del procedimiento y de su ejecución.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial de la Licitación.

Pliego de Condiciones Generales o PCG: Documento que contiene las reglas jurídicas válidas para todas las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DI-2021-167-GCABA-DGCYC).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pliego de Bases y Condiciones Particulares o PCP: El presente documento, resulta complementario del Pliego de Condiciones Generales para las contrataciones de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por DI-2021-167-GCABA-DGCYC, y tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la Licitación Pública, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y de la Orden de compra .

Pliego de Especificaciones Técnicas o PET: Documento en el cual se establecen las condiciones técnicas y específicas de la presente licitación.

RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UT: Unión Transitoria conforme artículo 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Zonas Anexas: Se entenderá por zonas anexas aquellas que se encuentren contiguas al jardín vertical hasta la línea municipal y cordón.

Todos los términos no definidos en el presente tendrán el significado que se les atribuye de acuerdo a los usos y costumbres.

ARTÍCULO 4°. - NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN.

Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus Anexos;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Circulares Modificadorias si las hubiere;
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas, Circulares Aclaratorias y Circulares Modificadorias si las hubiere;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
- e) Adjudicación;
- f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad de la Licitación Pública.

ARTÍCULO 5°. - PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOS MÁXIMOS

El presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a un monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 30.158.496,00).

El precio a adjudicarse la licitación no podrá superar el consignado como valor de referencia de cada uno de los ítems que componen la contratación conforme los siguientes valores:

Espacio	UM	A		B		C= AxB	D	E= CxD
		Cantidad	Valor M2	Precio Unitario	Meses	Total		
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Sur (Colgante)	M2	39	\$ 1.093,65	\$ 42.652,36	24	\$ 1.023.656,52		
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Norte (Colgante)	M2	39	\$ 1.093,65	\$ 42.652,36	24	\$ 1.023.656,52		
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Bajo puente	M2	193	\$ 1.093,65	\$ 211.074,48	24	\$ 5.065.787,40		
Au 25 de mayo y Av Varela - Norte (colgante)	M2	45	\$ 1.093,65	\$ 49.214,26	24	\$ 1.181.142,14		
Au 25 de mayo y Av Varela - Sur (colgante)	M2	45	\$ 1.093,65	\$ 49.214,26	24	\$ 1.181.142,14		
Muro Autoportante Av San Pedrito y Av Eva Perón - Norte	M2	250	\$ 1.093,65	\$ 273.412,53	24	\$ 6.561.900,78		
Muro Autoportante Av San Pedrito y Av Eva Perón - Sur	M2	250	\$ 1.093,65	\$ 273.412,53	24	\$ 6.561.900,78		
Au 25 de mayo y La Plata - Norte (colgante)	M2	39	\$ 1.093,65	\$ 42.652,36	24	\$ 1.023.656,52		
Au 25 de mayo y La Plata - Sur (colgante)	M2	39	\$ 1.093,65	\$ 42.652,36	24	\$ 1.023.656,52		
Au 25 de mayo y La Plata - Bajo puente	M2	184	\$ 1.093,65	\$ 201.231,62	24	\$ 4.829.558,98		
Sede comunal 7	M2	26	\$ 1.093,65	\$ 28.434,90	24	\$ 682.437,68		
TOTAL		1149	\$ 1.093,65	\$ 1.256.604,00	24	\$ 30.158.496,00		

Asimismo, los precios cotizados para cada uno de los ítems que componen la Planilla de Tareas Complementarias – Preciario, no podrán superar los consignados como valor de referencia de cada ítem conforme el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El servicio implica la verificación y ejecución de los trabajos necesarios para asegurar el estado de integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, la adaptación y el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas como también el óptimo funcionamiento del sistema de riego y sus componentes, dentro de la superficie de trabajo. La Contratista será responsable de restaurar y/o reponer los componentes que conforman los muros verdes y zonas Anexas.

La Contratista deberá proveer los móviles, maquinarias, equipos, herramientas, medios de elevación, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y la complejidad de las tareas involucradas, teniendo la responsabilidad de la supervisión permanente de las mismas.

Dentro de la prestación se deberán incluir dos servicios que conforman el Mantenimiento Integral:

Servicio Básico por Abono:

Bajo esta denominación se agrupan todas las tareas y acciones, así como la provisión de elementos e insumos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento de cada uno de los jardines verticales y zonas anexas objeto de esta licitación, con el objetivo de que los jardines verticales y zonas anexas se mantengan en adecuadas condiciones de prestación y funcionamiento entendiéndose por esto a una adecuada densidad, cobertura y aspecto del material vegetal compositivo del jardín vertical y/o áreas complementarias, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de soporte, riego, fertiirrigación, etc. que conforman el sistema.

Comprende la totalidad de las tareas de mantenimiento a ejecutarse con una periodicidad fija y determinada.

Servicio Complementario por Preciario:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se refiere a todas aquellas tareas o insumos que, no debiendo realizarse o proveerse con una periodicidad definida y, por ende, no encontrándose comprendidos dentro del Servicio Básico por Abono, resulten necesarios para el correcto mantenimiento y conservación de los muros verdes y zonas anexas a éstos, debiendo ser estos trabajos solicitados y/o aprobados por la Comuna.

El mismo involucra también a todos aquellos trabajos que resulten necesarios como consecuencia de hechos de vandalismo, inclemencias climáticas, accidentes automovilísticos, etc. que pudieran ocasionar daños imposibles de prever en el mantenimiento. También contempla aquellos trabajos de mejoras que resulten necesarios en cualquier momento del transcurso del contrato. Los mismos se certificarán como trabajos complementarios por Preciario (Anexo I PET).

En caso de producirse roturas por accidentes automovilísticos en la vía pública, la empresa deberá presentar un informe adjuntando fotografías y/o documentación que certifiquen el hecho. Lo mismo sucederá en el caso de roturas por obras de terceros, debiendo la Contratista dar aviso inmediato dentro de las 24 hs. de producido el hecho, además de incrementar las tareas de mantenimiento con el fin de recomponer las fallas que pudieran haber ocurrido.

El Preciario que acompañará a la oferta, se utilizará como referencia para aquellos Trabajos Complementarios.

ARTÍCULO 7°. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La prestación de los servicios que componen el objeto de la presente licitación tendrán una duración de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos e ininterrumpidos a contar desde el primer día hábil del mes próximo al perfeccionamiento del documento contractual..

ARTÍCULO 8°. - VISITAS TÉCNICAS PREVIAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Como requisito de admisibilidad de sus propuestas los oferentes deberán realizar las visitas técnicas obligatorias a los muros verdes y zonas anexas objeto de la presente contratación, a fin de tomar total conocimiento de los detalles técnicos sobre los que habrán de formular sus propuestas. Las mismas serán fijadas cronológicamente por el acto administrativo que autorice la convocatoria. En dicha oportunidad, la Autoridad de Aplicación extenderá la constancia que deberá ser adjuntada a sus presentaciones por cada oferente.

La asistencia a la visita se establece como un requisito inexcusable para la admisibilidad de la oferta. La incomparecencia a la visita que oportunamente se establezca, de conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, conlleva el rechazo in limine de la misma.

SECCION II

DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION EN GENERAL

ARTÍCULO 9°. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

Los Oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán solicitar aclaraciones y/o efectuar consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios, en la forma prevista en el presente Pliego.

ARTÍCULO 10°. - CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC), consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUATRO (4) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales que rigen la presente licitación. Serán notificadas a los adquirentes de los Pliegos a través del portal www.buenosairesacompras.gob.ar (BAC).

ARTÍCULO 11°. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación, según se establece en el Art. 17.1 inciso d) del PBCG a presentar en la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de sita en Av. Rivadavia 7202, Ciudad Autónoma de Bs. As.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20° inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optar por la forma de constitución de la garantía conforme lo establecido en el art. 17.2 inciso a) del PCG, deberá efectuarse el depósito en la Cuenta N° 200.581/2 "Garantía por Impugnaciones", abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes en el caso de que su impugnación prospere totalmente. La garantía deberá ser presentada con anterioridad a la presentación de la impugnación.

ARTÍCULO 12°. - CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 73 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG. Subsidiariamente, será de aplicación la Ley de Procedimientos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 conforme texto consolidado por la Ley N° 6347).

ARTÍCULO 13°. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se tomará como domicilio del oferente el que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Generales). Es condición que dicho domicilio esté constituido en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio, el que se efectuará en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Av. Rivadavia 7202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto respecto de las notificaciones judiciales para el GCABA que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con el art. 20° de la Ley N° 1.218 conforme texto consolidado por la Ley N° 6347 y lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 14°. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La cotización se deberá ingresar a través del formulario disponible en la plataforma virtual “Buenos Aires Compras” (BAC).

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original, traducidos al español por traductor público matriculado.

SECCION III

DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 15°. - CONDICIONES PARA SER OFERENTE.

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Es condición para la Preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://www.buenosairescompras.gob.ar/Inscripcion.aspx>, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Podrán participar como oferentes en la presente licitación: personas humanas o jurídicas incluyendo UT, que no se encuentren incluidas en las inhabilidades mencionadas en el art. 89 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

Las Sociedades Extranjeras deberán hallarse inscriptas en la República Argentina en los términos de los Artículos 118° y 123° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en forma previa a la suscripción del CONTRATO, en el caso que resulten adjudicatarias.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las personas humanas o jurídicas podrán participar en la Licitación como oferentes en forma individual o bien como integrantes de una UT, no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones, será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descritas.

Los oferentes deberán cumplir con la aptitud jurídica requerida en el presente pliego, la cual se determinará teniendo en cuenta los estatutos sociales y demás documentación legal correspondiente. La duración de las personas jurídicas en forma individual y de cada una de las integrantes de la UT, en su caso, deberá contemplar el plazo previsto para la presente contratación más sus eventuales prórrogas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias, todas las personas humanas o jurídicas que lo integren deberán cumplir las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación y sus normas complementarias y, en su caso, modificatorias; como así también con los recaudos mencionados anteriormente, satisfaciendo entonces las siguientes premisas:

1) Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:

-Grado de participación y naturaleza de los aportes de cada integrante.

-Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria e ilimitada de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la orden de compra.

-Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento del CONTRATO y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2) Y en especial:

-Unificar su personería y fijar domicilio especial único en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación, expresada a través de los órganos correspondientes de cada sociedad.

-Acompañar Declaración Jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la misma, en la que se designa al Representante Legal como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

La inscripción ante la Inspección General de Justicia deberá acreditarse fehacientemente en forma previa a la firma del contrato en caso de adjudicación. Asimismo, en la Carta de Presentación contemplada en el presente pliego deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT, con el domicilio especial en la CABA de cada una de ellas.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del oferente o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente licitación no estuviera redactada en idioma castellano, dicha documentación deberá ser acompañada por una traducción legalizada por Traductor Público con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de presentación de la oferta.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según legislación nacional aplicable, debiendo ser legalizados por el Consulado Argentino que correspondiere y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, o contar con la Apostilla de la Haya, en su caso. Asimismo, deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de Sociedades Extranjeras (certificados de existencia legal,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

estatutos, actas de Directorio, instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

Respecto a los balances y estados de situación patrimonial de las Sociedades Extranjeras, expresados en la moneda del país de origen, deberán haber sido presentados ante el correspondiente organismo de control. Asimismo, deberá adjuntarse una traducción al español confeccionada por Traductor Público Nacional con matrícula vigente al día de la traducción y a la fecha de la presentación de oferta, respecto de todos los importes relacionados con las pautas de evaluación económica previstas en este pliego, convertidos a la moneda de curso legal en la República Argentina, al tipo de cambio utilizado y la fecha de referencia y fuente, todo ello debidamente legalizado.

ARTÍCULO 16°. - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES.

No podrán concurrir como oferentes aquellos que se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en el art. 89 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

SECCION IV

DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°. - GARANTÍA DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una Garantía de Oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta, la que se establecerá de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el art. 93 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG, y será devuelta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la oferta sin más trámite.

Esta garantía deberá ser identificada e individualizada con la oferta ingresada por BAC.

Asimismo, el documento mediante el cual se formaliza la garantía deberá ser entregado físicamente (póliza, cheque certificado u otro documento según la forma de constitución en formato impreso) dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la fecha límite para la recepción de la oferta, bajo apercibimiento de descarte de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Gerencia Operativa Gestión Administrativa de la Comuna N° 7 sita en Av. Rivadavia 7202, CABA. Dicho plazo se computa en horas, es decir desde la hora fijada para la recepción de la oferta venciendo, en consecuencia, a la misma hora del día hábil siguiente a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 18°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95, apartado 5 del DECTO-2021-74-GCABA-AJG, reglamentario de la Ley N° 2095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347.

El desistimiento de la Oferta antes del plazo señalado o de su prórroga por el Oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía presentada.

ARTÍCULO 19°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La presentación de cada Oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico.

TODA la documentación anexada por BAC que componga la oferta debe tener consignado el nombre de la empresa oferente.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones que a continuación se mencionan, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen y que sean requeridos en el presente Pliego deberán ser presentado conforme el artículo 87 del DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

Sólo para el caso de que las ofertas deban ser presentadas en papel, esta deberá encontrarse firmada en todas sus fojas por persona(s) con capacidad suficiente para obligar al Oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

En relación a problemas en la carga de las ofertas a través de BAC, los oferentes deberán comunicarse con la mesa de ayuda del mencionado sistema al 5236-4800 opción 8, vía



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

mail a mesadeayudabac@dguiaf-GCABA.gob.ar o emitiendo un ticket mediante <http://tickets.buenosairescompras.gob.ar/>.

La Gerencia Operativa Gestión Administrativa NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL, a excepción de los siguientes: a) Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el presente Pliego. b) Aquellos documentos que por su volumen no puedan ser cargados en BAC.

En relación al caso establecido en el punto b) los mencionados documentos solo serán recibidos si se presentan acompañados del ticket emitido por la Mesa de Ayuda de BAC, con su respuesta correspondiente, la cual deberá justificar el problema aludido. Dicha documentación deberá estar firmada, sellada y foliada por el Oferente o su Representante Legal. La firma debe aclararse y asimismo, debe indicarse el carácter del firmante.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, con las excepciones referidas en el punto a) y b), no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

ARTÍCULO 20°.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA.

Para la presentación de las propuestas, los oferentes deberán presentar:

- Carta de presentación conforme Anexo IV.
- Cotización, en los términos señalados en el presente Pliego.
- Declaración Jurada de aptitud para contratar, para el caso de oferentes en procedimientos mediante BAC, deberán aceptar en la oferta que presenten en el sistema, las condiciones de la Declaración Jurada para contratar, de acuerdo a lo establecido en el punto A) del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. (Anexo I).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, a fin de declarar que la oferta no ha sido concretada con potenciales competidores, conforme el punto B) del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).
- Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- Declaración Jurada que dé cuenta que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia (Art. 7º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).
- Capacidad Económica y Financiera: En el caso de Personas Jurídicas deberán presentar Balances de los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas autógrafas en todas sus hojas por parte del oferente o representante legal y dictamen del contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha de cierre sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas.

Si a la fecha de presentación, los Estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los seis (6) meses, deberán asimismo presentar una certificación de ventas con fecha de cierre al mes anterior de la citada fecha de presentación, suscriptos por Contador Público y legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En el caso de personas humanas, deberán presentar últimos dos (2) estados de Situación Patrimonial y de Resultados para fines fiscales, con sus



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

correspondientes declaraciones juradas de impuesto a las ganancias los cuales deberán estar certificados por Contador Público y con su firma autenticada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Si los estados contables presentados no expusieran claramente los ingresos por certificación de servicios, deberá acompañarse a cada uno de ellos, una nota aclaratoria suscripta por contador público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que especifique exactamente esa información.

En caso de presentarse una UT, se deberán adicionar los estados contables de todas y cada una de las sociedades integrantes.

- Formulario 931 de los últimos 6 meses previos a la fecha de la apertura con sus correspondientes acuses de presentación y pago.
- Certificación contable de los pagos por los últimos 12 meses de los impuestos al valor agregado, ingresos brutos y ganancias con la firma del contador público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos, o constancia de su solicitud.
- Certificación de servicios similares realizados dentro de los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura, incluyendo las ejecutadas en carácter de subcontratista (en cuyo caso, deberá demostrar tal condición de manera fehaciente). La misma deberá ser presentada también en formato Excel.

Concepto que mereció la prestación por parte de la Institución donde se realizaron los servicios similares.

Los certificados presentados podrán ser verificados por parte de la autoridad de aplicación, siendo motivo de descarte la falsedad de los datos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Listado del equipamiento y maquinaria a afectar pudiendo ser propio o alquilado.
- Nómina de personal propuesto, incluyendo el personal superior.
- Designación y aceptación de los representantes técnicos según lo establecido en el PET.
- Plan de trabajo conforme lo establecido el PET.
- Plan de contingencia para emergencias.
- Constancia de visita.
- Las Uniones Transitorias (UT) que se conformen para intervenir en la presente Licitación, deberán contar con por lo menos un integrante que acredite experiencia en el rubro y cumplir las condiciones fijadas en el presente. Se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha UT, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en la presente Licitación.

En caso en que se presente una UT como oferente la documentación solicitada deberá ser cumplimentada por cada integrante de la misma.

Las Ofertas deberán contener los documentos de constitución de la UT en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas jurídicas durante el proceso de Licitación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la UT hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato.
- c) El compromiso de mantener la composición de la UT durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también no introducir modificaciones



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en el estatuto de las personas jurídicas que la integran, que importen una alteración de las responsabilidades, sin la aprobación del GCABA.

d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por los que se constituye la UT, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

f) Las personas jurídicas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación.

No se exigirá la presentación de toda aquella documentación que se encuentre debidamente actualizada en el RIUPP.

Para los casos en que no se encuentren previamente inscriptos en el RIUPP, o cuenten con documentación desactualizada, deberán presentar:

- Acreditación de la Personería y representación: Contrato social y estatuto con todas sus modificaciones, con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto que deberá exceder al período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de las prestaciones objeto de la presente licitación.

Asimismo, deberá acompañar el poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego en representación de la sociedad.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad.

No serán desestimadas ofertas que, a criterio del GCBA, contengan errores de forma que resultaren subsanables.

ARTÍCULO 21°. - FORMA DE COTIZAR

Cada oferente deberá presentar su cotización conforme el Anexo I del presente PCP.

Los oferentes deberán cotizar todos los renglones de la presente licitación, y para cada uno de los renglones, la totalidad de las tareas que se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá presentar junto con dicha oferta económica la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado, conforme modelo obrante en el Anexo III. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que lo componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

El oferente deberá presentar las estructuras de costos de cada uno de los ítems, en formato EXCEL.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

El GCABA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Oferente asumirá e incluirá en la cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del mantenimiento integral, mano de obra, equipos, herramientas disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

En referencia a las tareas complementarias por preciarlo, el oferente deberá acompañar también a su propuesta económica la cotización de cada uno de los ítems, contenidos en el Anexo II del presente, bajo condición de rechazo de su oferta ante su falta de presentación.

El mencionado Anexo deberá ser incorporado en versión PDF y Excel.

Deberá acompañar además los índices/precios de referencia asociados en el caso de materiales y análisis de precios con los índices/precios de referencia asociados a los insumos que lo integran, en el caso de las tareas complementarias.

Deberá contemplarse lo establecido en el Artículo 10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, por lo cual debe incluirse el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el precio cotizado.

Todos los importes deberán expresarse en moneda nacional (PESOS ARGENTINOS) y deberán cotizarse con hasta dos decimales.

No se aceptarán cotizaciones parciales de las cantidades y servicios requeridos, teniéndose por descartada la oferta que así sea presentada.

La cotización se ingresará a través del formulario disponible en la plataforma virtual "Buenos Aires Compras" (BAC).

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO, ENTRE EL PRESUPUESTO DOCUMENTO ANEXO I Y EL CARGADO EN EL PORTAL BAC SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DEL BAC.

ARTÍCULO 22°. - APERTURA DE OFERTAS



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema electrónico BAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose electrónicamente el Acta pertinente. Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación por la cual se solicite información complementaria o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 23°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Licitación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Licitación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

ARTÍCULO 24°.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 25°.- VICIOS EXCLUYENTES

Será desestimada toda oferta que adolezca de uno o más de los siguientes vicios:

a) Que no esté cumplimentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en estos pliegos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- b) Que se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al oferente.
- c) Que contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la oferta, y que impidan, de manera ineludible su exacta comparación y estudio.
- d) No haber efectuado la visita prevista en el Art. 8 del presente Pliego

La presente enumeración resulta simplemente ejemplificativa y es complementaria a lo normado por el artículo 97 de la Ley N° 2095. El GCABA se reserva el derecho de desestimar cualquier oferta que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la presente Licitación, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y en los Pliegos de Bases y Condiciones que la rigen.

SECCION V

DE LA EVALUACION Y PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 26°. - COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará un análisis integral de cada una de las ofertas presentadas, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG y lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se pronunciará sobre la aptitud de cada uno de los oferentes. En dicho sentido, analizará tanto los aspectos legales mencionados precedentemente como los aspectos técnicos y económico-contables requeridos.

A tal fin, solicitará los Informes Técnicos que considere necesarios a efectos de llevar a cabo la evaluación y podrá requerir de los oferentes, la información adicional que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. La citada Comisión fija el plazo para que los oferentes den cumplimiento a lo solicitado en función de la naturaleza del requerimiento. La falta de respuesta implicará que la Comisión de Evaluación de Ofertas resuelva con la documentación que se haya presentado junto a la oferta. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la Oferta Económica.

La comisión Evaluadora de Ofertas se reserva la facultad de verificar la veracidad de los datos vertidos en toda la documentación adjunta en cualquier etapa del procedimiento.

El dictamen de evaluación de ofertas se emitirá dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados desde la fecha de apertura de ofertas. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión de Evaluación de Ofertas intime, bajo apercibimiento de la desestimación de la oferta, a subsanar deficiencias de su oferta, dentro del término que se fije en la intimación precitada.

Serán desestimadas las ofertas que incluyeran condicionamientos, como así también las que contuvieran alguna discrepancia entre las especificaciones técnicas y el servicio ofertado, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal del Servicio.

ARTÍCULO 27°. - EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

Concluida la evaluación de la documentación legal, antecedentes, y en base al asesoramiento técnico de las ofertas y el Cuadro Comparativo de las mismas, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá su dictamen, debidamente fundado, en el cual establecerá el orden de mérito de las ofertas y preadjudicará aquella que resulte más



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conveniente en su conjunto en los términos del artículo 101 de la Ley 2095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Evaluación de los factores empresario, técnico y económico financiero (P1)

En primer lugar, la ponderación de la documentación incorporada en la oferta tendrá en cuenta los factores (A) empresario, (B) técnico y (C) económico-financiero de los Oferentes

La calificación final para este acápite (P1) se obtendrá de aplicar los siguientes índices de ponderación a las calificaciones parciales de los factores A, B y C:

$$P1 = 0,20 A + 0,60 B + 0,20 C$$

A cada factor se le asignará un puntaje máximo de cien (100) y un puntaje mínimo de cero (0).

Aquel Oferente que obtenga en alguna de las calificaciones parciales correspondientes a los factores B o C un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará automáticamente descalificado.

Aquel Oferente que obtenga en el P1 un puntaje inferior a cincuenta (50) quedará automáticamente descalificado.

El P1 se redondeará con un (1) decimal. Cuando la fracción centesimal sea igual o mayor a cinco centésimos (0,05), se ajustará al decimal inmediato superior, y cuando la fracción sea menor a cinco centésimos (0,05), al decimal inmediato inferior.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1.1. Factor empresario (A)

El factor empresario incluirá los siguientes subfactores:

A-1) Antecedentes técnicos 50 Puntos

A-2) Capacidad de operativa 50 Puntos

TOTAL 100 Puntos

1.1.1. Antecedentes técnicos (A-1)

Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras o servicios ejecutados o en ejecución por el Oferente y que hayan sido debidamente declaradas.

El puntaje se otorgará según la suma del monto de cada una de las obras o servicios incluidos y de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a cinco veces el presupuesto oficial anualizado	50 puntos
Mayor o igual a cuatro veces el presupuesto oficial anualizado	40 puntos
Mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial anualizado	30 puntos
Mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial anualizado	20 puntos
Mayor o igual a una vez el presupuesto oficial anualizado	10 puntos
Menor a una vez el presupuesto oficial anualizado	0 puntos

Si entre los antecedentes declarados hubiera una obra o servicio ejecutado por una UT en la que participaba una persona jurídica que en esta Licitación se presenta como Oferente individual o como miembro de otra UT, el monto que se considerará a los fines de este proceso de precalificación será el que resulte de multiplicar el monto de la obra o servicio



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

en cuestión por el porcentaje en el que el actual Oferente participaba en la UT que ejecutó la obra o servicio.

Para el cálculo se tomará el presupuesto oficial anualizado, es decir, dividido dos (2).

1.1.2. Capacidad operativa (A-2)

Se evaluará la capacidad operativa del Oferente a partir del importe de la certificación mensual promedio por ejecución de servicios de los últimos dos (2) ejercicios económicos que hayan cerrado y de acuerdo a la siguiente escala:

Mayor o igual a cinco veces el presupuesto oficial mensualizado	50 puntos
Mayor o igual a cuatro veces el presupuesto oficial mensualizado	40 puntos
Mayor o igual a tres veces el presupuesto oficial mensualizado	30 puntos
Mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial mensualizado	20 puntos
Mayor o igual a una vez el presupuesto oficial mensualizado	10 puntos
Menor a una vez el presupuesto oficial mensualizado	0 puntos

Para calcular el importe de la certificación mensual promedio se deberá dividir el monto total de certificaciones por ejecución de obras o servicios registradas en los dos (2) ejercicios, por veinticuatro (24) meses.

El monto total de certificaciones por ejecución de obras o servicios se calculará tomando la información contenida en el rubro Ingresos por certificaciones de obra o ventas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

correspondiente al estado de resultados y/o su debida aclaración al respecto, considerándose a tal efecto certificación contable de ventas, emitida por contador público con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, por los períodos cubiertos en los estados contables mencionados.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio de aquellos Oferentes que estén conformados como UT, se tomará en cuenta la sumatoria del resultado de cada uno de sus integrantes.

Para el cálculo se tomará el presupuesto oficial mensualizado, es decir, dividido veinticuatro (24).

1.2. Factor técnico (B)

Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) y un puntaje mínimo de cero (0) puntos.

Para ponderar el presente factor los Oferentes deberán presentar un documento precisando:

- a) Plan de contingencia para emergencias
 - i. En forma detallada y cronogramada la metodología que utilizará para cumplir una orden de servicio de un pedido urgente, lo que se ponderará sobre el tiempo en que se iniciará el trabajo.
- b) Nómina de personal
 - i. Detalle del personal profesional, técnico, administrativo y de oficio propuesto para la ejecución del servicio, con indicación de funciones de cada uno, diagramas de trabajo y cronogramas.
 - ii. Plan de relevo, sustitución o refuerzo de personal.
 - iii. Disponibilidad de personal para trabajos nocturnos.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- c) Detalle de vehículos y equipos
 - i. Características técnicas según lo dispuesto en el PET.
 - ii. El plan de mantenimiento correctivo y preventivo.
 - iii. La disponibilidad de equipos y vehículos de reemplazo.
 - iv. La disponibilidad de vehículos y equipos para cumplir con eventuales tareas nocturnas.
- d) Plan de mejoras
- e) Plan de trabajo

El GCABA podrá requerir la verificación de los vehículos y equipos denunciados, a los fines de la evaluación y previo a la preadjudicación de la Licitación

La Comisión Evaluadora de Ofertas determinará la calificación parcial correspondiente a este factor de acuerdo al siguiente cuadro:

		Puntaje Máximo
a)	Plan de contingencias para Pedidos Prioritarios	
	Punto i	15 puntos
b)	Nómina de personal	
	Punto i	10 puntos
	Punto ii	5 puntos
	Punto iii	2.5 puntos



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c)	Detalle de vehículos y equipos	
	Punto i	3 puntos
	Punto ii	2 puntos
	Punto iii	1.25 puntos
	Punto iv	1.25 puntos
d)	Plan de Mejoras	20 puntos
e)	Plan de trabajo	40 puntos

1.3. Factor económico-financiero (C)

El factor económico-financiero se evaluará a través de los valores consignados en los rubros correspondientes de los estados contables requeridos a través del artículo 20 del presente e incluirá los siguientes subfactores:

C-1) Evolución económico-financiera: 40 puntos

C-2) Situación económico-financiera: 60 puntos

TOTAL 100 PUNTOS

Se tendrán en cuenta los siguientes índices o factores:

ÍNDICE	DEFINICIÓN
--------	------------



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Solvencia	Activo total / pasivo total
Liquidez corriente	Activo corriente / pasivo corriente
Prueba ácida	(Activo cte. – Bs. de cambio) / pasivo cte.
Endeudamiento	Pasivo total / patrimonio neto
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente
Rentabilidad del capital propio	Utilidad neta final/ patrimonio neto

1.3.1. Evolución económico-financiera (C-1)

Se evaluará la evolución de los índices económico-financieros que se indican a continuación para los estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos anuales del Oferente. La evolución será creciente cuando se verifique que la variación entre ambos años haya sido positiva o nula, y será decreciente cuando se verifique que ha sido negativa.

El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

ÍNDICE	CRECIENTE	DECRECIENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Solvencia	7	0	7
Liquidez corriente	7	0	7
Prueba ácida	5	0	5
Endeudamiento	0	7	7



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Capital de trabajo	10	0	10
Rentabilidad del capital propio	4	0	4
TOTAL			40

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. El resultado total de cada integrante será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno en la UT. La sumatoria de los productos será adoptada como el indicador económico-financiero correspondiente a la UT.

1.1.1. Situación económico-financiera (C-2)

Se evaluará la situación económico-financiera del Oferente sobre la base de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado. El puntaje se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

INDICE	ESCALA	PUNTAJE	MÁXIMO
Solvencia	Menos que 1,50	0	9
	De 1,50 a 2	6	
	Mayor a 2	9	
Liquidez corriente	Menor a 1,60	0	9
	De 1,60 a 2,80	6	



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	Mayor a 2,80	9	
Prueba ácida	Menor a 1,50	0	12
	De 1,50 a 2,50	6	
	Mayor a 2,50	12	
Endeudamiento	Mayor a 0,80	0	9
	De 0,80 a 0,40	6	
	Menor a 0,40	9	
Capital de trabajo	Menor al 50% del PO	0	15
	Del 50% al 100% del PO	9	
	Mayor al 100% del PO	15	
Rentabilidad de capital propio	Menor a 0,10	0	6
	De 0,10 a 0,20	3	
	Mayor a 0,20	6	
TOTAL			60

El capital de trabajo se calcula en función del presupuesto oficial (PO).

En el caso de las UT, los indicadores económico-financieros se calcularán para cada integrante sobre la base de la información contenida en sus respectivos estados contables. El resultado total de cada integrante será ponderado por el porcentaje de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

participación de cada uno en la UT. La sumatoria de los productos será adoptada como el indicador económico-financiero correspondiente a la UT.

Independientemente de lo exigido en este apartado, para resultar Adjudicatario, el Oferente deberá demostrar contar con un capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente), que se desprenda de su último ejercicio económico anual cerrado, que sea igual o superior al monto correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

$$CT \geq 2 \times PO / PE$$

Donde:

- CT: capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente)
- PE: Plazo de ejecución en meses (24).
- PO: presupuesto oficial.

1.2. Planilla resumen de calificaciones

	Empresarios			Técnicos		Económico-financieros		
	Ponderación 0,20			Ponderación 0,60		Ponderación 0,20		
	A1	A2	Total	B	Total	C1	C2	Total
Puntaje Máximo	50	50	100	100	100	40	60	100
Ponderación Máxima	10	10	20	60	60	8	12	20
Oferente N° 1								



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oferente N° 2								
Oferente N° 3								

2. Evaluación económica (P2)

En la evaluación de la oferta económica obtendrá el máximo puntaje de cien (100) puntos aquella oferta que proponga el precio más bajo. A las ofertas que le sigan en orden decreciente (es decir, de los precios más bajos hacia los precios más altos) se les otorgará un puntaje proporcional a la de mayor puntaje siguiendo la pauta establecida en la siguiente fórmula:

$$P2 = OEm / OE \times 100$$

Donde:

- P2: Puntaje sobre la oferta económica del Oferente evaluado.
- OEm: Es la oferta económica más baja.
- OE: Es la oferta económica del Oferente evaluado.

Se evaluarán las estructuras de costos presentadas tanto del/de los renglón/renglones que componen el objeto de la presente licitación como aquellas otras inherentes a la Planilla de Servicios complementarios - Preciario del Anexo II del presente. En especial, si las mismas resultan contestes con el monto global a fin de evitar cualquier tipo de error de cotización. Seguidamente, verificará también si dicha propuesta económica resulta acorde con los valores de mercado.

A los efectos de efectuar la comparativa mencionada se procederá a sumar para cada oferta analizada al total de la oferta económica por contrato del servicio básico por abono,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

el total del servicio complementario por preciarlo. Este se obtendrá sumando los precios totales de todos los ítems que integran el preciarlo.

El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar. Para evaluar el precio de quienes hayan ofertado, la Comisión procederá de acuerdo a lo siguiente:

I) Deberá sumar el total de la oferta económica del servicio básico y el total del servicio complementario por preciarlo. Este último se obtendrá sumando los precios totales de todos los ítems que integran el preciarlo.

II) Para ello, se ponderará la oferta económica del servicio básico por abono y el total del servicio complementario por preciarlo según la siguiente incidencia:

$$P = (SB \times 0,70) + (SC \times 0,30)$$

Donde:

P= Precio a evaluar.

SB= Servicio básico por abono.

SC= Servicio complementario por preciarlo.

III) El valor así obtenido, será la oferta económica a evaluar.

Se preadjudicará el servicio a un solo oferente.

ARTÍCULO 28°. - PREADJUDICACION

La preadjudicación será determinada en función del puntaje más alto que resulte de la siguiente fórmula

$$P = (P1 \times 0,60) + (P2 \times 0,40)$$

Donde:

- P= Puntaje Final.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- P1= Puntaje de los factores empresarios, técnicos y económico-financieros.
- P2= Puntaje de la evaluación de la oferta económica.

Se preadjudicará el servicio a un solo oferente.

Además de lo arriba estipulado, se podrán tener en cuenta, para el análisis y evaluación, criterios de mérito y conveniencia relacionados con la documentación presentada en la Oferta, como la naturaleza de las obras o servicios declaradas y las sanciones previas impuestas.

ARTÍCULO 29°. - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación prevista, la Comisión de Evaluación emitirá un Dictamen fundado, no vinculante, en el cual aconsejará la preadjudicación al oferente que cumpla con las condiciones fijadas en este Pliego y que resulte más convenientes a los intereses del GCABA en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica de los oferentes, de su propuesta técnica y los precios ofertados.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, a través del BAC.

El anuncio de la preadjudicación será publicado conforme lo dispuesto por el Artículo 19° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 30°. - IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Artículo 99 de la Ley 2095 en su texto consolidado por la Ley 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG, los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días a computar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su Art. 20°, inciso b) párrafo 3°.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las impugnaciones referidas deberán ser presentadas en la sede de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la boleta de depósito; caso contrario, no será considerada impugnación.

Conforme a lo establecido en el inc. f) del art 17.1 del PBCG, previo a la formalización de la impugnación, deberá presentarse la garantía de impugnación ante el organismo contratante a través del sistema BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

SECCION VI

DE LA ADJUDICACION, FRACASO DEL PROCEDIMIENTO Y FORMALIZACION CONTRACTUAL

ARTÍCULO 31°. - ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo establecido por el presente Pliego para la impugnación de la Preadjudicación el GCABA resolverá en forma fundada su adjudicación. Si se hubieren formulado impugnaciones contra la Preadjudicación, éstas serán resueltas previa intervención de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

Dicho acto será notificado a todos los OFERENTES, por medio fehaciente, publicándolo por medio del portal BAC, atento a lo previsto en el Art. 103 del Decreto Reglamentario de la Ley 2095, DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

Los recursos contra a la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6347).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La autoridad competente resolverá los recursos administrativos previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32°. - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Artículo 93 y concordantes de la Ley N° 2.095, conforme al texto consolidado por la Ley N° 6.347. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 33°. - MODIFICACIÓN O INCORPORACIÓN DE MUROS VERDES

El GCBA se reserva el derecho de incorporar, modificar o disminuir la cantidad de muros verdes existentes en el espacio territorial correspondiente conforme lo establecido en la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5666) y su decreto reglamentario.

En el caso de que se incorporen nuevos muros verdes, el adjudicatario deberá incorporar dicho muro a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 34°. - LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 35°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, la cual podrá ser rechazada por el mismo en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2095 conforme al texto consolidado por la Ley 6347, su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

SECCION VII

DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

ARTÍCULO 36°. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Comuna 7 dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal, tendrá a cargo la administración, implementación y fiscalización de los servicios que surjan de la presente contratación.

Asimismo, la dirección y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la persona que designe dicha Comuna.

La inspección tendrá a su cargo, entre otras, las tareas de verificación material de las condiciones de cumplimiento, el labrado de actas sobre irregularidades observadas para su elevación a la autoridad competente y la recepción de notas de pedido del adjudicatario.

La inspección podrá impartir instrucciones verbales y escritas en lo referente a las tareas llevadas a cabo por el adjudicatario, aconsejar y solicitar modificaciones en la prestación del servicio con el fin de cumplir con mayor eficiencia el objetivo de la presente licitación, así como también podrá requerir la ejecución de las Tareas Adicionales o Complementarias contempladas en los Anexos a los pliegos que rigen la presente. Dichas instrucciones podrán, si así se considera necesario, ser ratificadas por orden de servicio dentro de las veinticuatro (24) horas subsiguientes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Los inspectores harán uso de Actas de Constatación para registrar las novedades del servicio durante el control. Estas novedades podrán ser comunicadas verbalmente, vía e mail al adjudicatario, en ambos casos dichas novedades deberán ser plasmadas en el libro de órdenes.

ARTÍCULO 37°. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

a) Poner a disposición del GCABA en tiempo, forma y lugar convenidos en el contrato, dentro de los plazos dispuestos en el Art. 7 del presente Pliego, la totalidad de las prestaciones, conforme se establecen en este Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un todo de acuerdo a las normas que rigen el objeto de la contratación, siendo responsable por las demoras por causas que le son imputables y pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 41° del presente.

b) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según los Pliegos que componen los documentos de licitación y el Plan de trabajo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los muros y zonas anexas finalmente aprobadas.

c) Entregar en la Comuna 7 las constancias de pago de los Seguros conforme se establece en el Art. 39° del presente.

d) Asegurar la prestación del servicio y de los requerimientos exigidos por la Inspección.

e) Habilitar un Libro de Órdenes, el cual se asentarán todas las novedades propias del mismo.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

f) Mantener al día el pago de los salarios y cargas sociales de todos sus empleados.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

g) El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo la Comuna 7 emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciera.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.

Cada trabajador deberá suscribir una “Declaración Jurada” de estilo, destacando que la única relación laboral existente es la que lo vincula con el Adjudicatario. Estas declaraciones deberán ser entregadas a la Comuna 7.

El adjudicatario deberá acreditar también, trimestralmente, ante dicha Comuna, la constancia de pago de las cargas sociales.

h) Ante cualquier requerimiento de la Comuna en referencia a la calidad de la prestación del servicio el Adjudicatario deberá responder con informe de respuesta inmediata dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado del requerimiento.

i) Atender los reclamos que diariamente, en relación al objeto de la presente contratación, remita la autoridad de aplicación, la cual podrá requerir también al Contratista la resolución de reclamos o solicitudes de vecinos por falta de realización de trabajos o inconclusos los mismos; para que sean solucionadas dichas necesidades dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas de notificada la solicitud. Los requerimientos podrán ser efectuados por escrito o correo electrónico con confirmación de envío. El plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas comenzará a computarse a las cero horas del día hábil siguiente al de su notificación al Contratista por cualquiera de las formas



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

anteriormente descriptas. A criterio del Contratista los trabajos notificados por la Comuna podrán realizarse en cualquier horario, aunque no sea horario laborable. En este sentido, el Contratista abonará a su personal los recargos de ley por ejecutar estos servicios fuera de horario laborable. Únicamente podrá suspenderse el plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas por causas debidamente fundadas con anticipación a la Comuna. A fin de poder certificar los trabajos realizados, el Contratista, dentro de las setenta y dos (72) horas corridas de o el primer día hábil siguiente si el plazo finalizara en día inhábil, deberá presentar a la Comuna un informe de ejecución describiendo: ubicación y descripción del reclamo del vecino, con indicación de la fecha de atención del mismo.

ARTÍCULO 38°.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Son obligaciones del GCABA durante la ejecución del contrato:

- a) Pagar en tiempo y forma las obligaciones a su cargo, y que surjan exclusivamente del contrato. Se deja establecido que el GCABA abonará mensualmente el importe adjudicado.
- b) Asegurar al adjudicatario las condiciones para la correcta y eficiente prestación de los servicios.
- c) Comunicar al adjudicatario cualquier cambio en las condiciones operativas de las áreas.

ARTÍCULO 39°.- SEGUROS

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificadoradora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000) 3) Seguro de Responsabilidad Civil

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$5.000.000 (Pesos cinco millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C) Carga y descarga de bienes
- D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

3) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva (En caso de corresponder)



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo, dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

ARTÍCULO 40º. - RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS, PERSONAL Y SUBCONTRATISTAS

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCABA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, y del Contrato en general.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las empresas subcontratistas –si las hubiere-, deberán ser previamente autorizadas a trabajar por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el Contratista.

El adjudicatario/Contratista, es el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el correcto cumplimiento de la totalidad de las prestaciones que conforman este contrato.

ARTÍCULO 41°. - PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos y plazos establecidos en el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas, y en las Ordenes de Servicio a requerimiento de la inspección coloca a la contratista en estado de incumplimiento y mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen a continuación.

Tipo de penalidades:

A) MULTA

- Mora en la ejecución de tareas encomendadas:

1) Incumplimientos en el mantenimiento integral básico por abono:

Respecto a la generalidad de la mora en la ejecución de tareas, a partir del momento de haber sido notificada del desperfecto y habersele ordenado su subsanación, el atraso en el cumplimiento de la orden, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual al uno por ciento (1%) del total del abono mensual dividido el plazo de veinticuatro (24) horas, y al tres por ciento (3%) del total del abono mensual divididos el plazo de setenta y dos (72) horas, ambas contempladas en la correspondiente Orden de Servicio.

$$M= 0.01* AM / 24 \text{ hs.}$$



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

$M = 0.03^* AM / 72 \text{ hs.}$

M= multa diaria

AM= abono mensual afectado por las adecuaciones provisorias y/o definitivas aprobadas al momento del incumplimiento

HS= plazo de ejecución establecido en Orden de Servicio, expresado en horas.

La demora en el retiro de los restos de poda (ver PET 4.7) será penado por una multa equivalente al uno coma cinco por ciento (1,5%) respecto del abono mensual.

2) Incumplimientos en el mantenimiento complementario:

El incumplimiento de una tarea complementaria en el plazo, fecha o frecuencia estipulada en una Orden de Servicio, hará pasible al Contratista de una multa diaria igual a cero coma seis por ciento 0,06 % respecto al ítem del precario, multiplicado por el resultante de la división entre el valor del ítem y el plazo de ejecución/provisión en días establecido en la orden de servicio.

$M = 0,6^* V/P$

M= multa diaria

V= valor del ítem por precario

P= plazo de ejecución en días establecido en la Orden de Servicio

3) Ausencia de personal y/o incumplimiento en la utilización de elementos de seguridad y/o señalética de seguridad.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ante la comprobación por parte del Inspector del GCABA de la ausencia o falta de personal en relación a la nómina de personal declarado por el Oferente en el Plan de Trabajo así como el incumplimiento en el uso de los elementos de seguridad del personal y/o de la señalética de seguridad en la vía pública, el Contratista será pasible de la aplicación de la multa igual a la del incumplimiento de tarea básica por cada día comprobado indicada en 1).

4) Incumplimiento en la presentación del Libro de Ordenes

El incumplimiento de la presentación del Libro de Ordenes previo al inicio del servicio, conforme lo establece el artículo 37 inc. e), o por omitir su firma, hará pasible al Contratista de una multa del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado por cada día de demora.

Asimismo, deberá asignarse un responsable para notificarse de las observaciones del libro que será a través de una nota suscripta por las autoridades de la adjudicataria y el cual se deberá firmar todos los días tanto al inicio como al final de la jornada, firma que servirá de notificación de todas las observaciones que efectúe la Administración en el mismo.

5) Incumplimiento en la presentación de los seguros.

No podrá iniciarse el servicio sin la presentación previa de los seguros estipulados en el Artículo 39 y la consecuente aceptación de los mismos por parte de la Administración en el plazo de diez (10) días previo a la iniciación del servicio. Ante el incumplimiento de la presentación de los mismos en el plazo de diez (10) días, la contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) del monto contratado por cada día de demora, dejándose reservada la administración la potestad que llegado el 3er. día de atraso en su presentación podrá rescindir el respectivo contrato con la aplicación de la penalidad



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

prevista para dicho periodo más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Asimismo, si el adjudicatario no mantuviera actualizadas las pólizas de seguros exigidas en el Artículo 38, será pasible de una multa del uno por mil (0,1%) del monto total del contrato más la actualización que correspondiere, por día de atraso en dicha actualización.

6) Demora en el inicio del servicio y entrega de documentación

Se fijará una penalidad por la demora en el inicio del servicio de una multa equivalente al 3 por mil (0,3%) del monto total adjudicado.

Asimismo, la demora en los plazos establecidos para la Entrega del replanteo y Plan de trabajo, y la Presentación del plan de mejoras, conforme lo establecido en el inc 3.2 del PET hará pasible al Contratista de una multa diaria igual al uno por mil (0,1%) del monto total adjudicado.

7) El incumplimiento de las obligaciones por parte del profesional responsable y/o representante técnico, establecidos en el 3.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas, hará pasible al contratista de una multa equivalente al 0.5 % de la facturación mensual por cada día de demora.

B) RESCISIÓN DEL CONTRATO

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en el Artículo 7, transcurridos siete (7) días corridos, la Administración procederá a rescindir el contrato, con la aplicación de la penalidad prevista para dicho período, más la aplicación de la penalidad por rescisión prevista por la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Las multas diarias serán aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas. Estas serán progresivas y acumulativas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el proveedor no podrá incurrir en un nuevo incumplimiento caso contrario, el GCABA procederá a la rescisión del mismo.

Una tarea se considerará cumplida cuando la misma haya sido realizada conforme las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de especificaciones técnicas y/o en el presente pliego.

La aplicación de penalidades no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al GCABA por su incumplimiento. En caso que un hecho diere lugar a más de una penalidad de forma concurrente se aplicará la de mayor valor.

Habiéndose constatado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato, la Administración Activa podrá dictar el acto administrativo que decida la aplicación de penalidades y/o sanciones; ello aun cuando al tiempo de su materialización el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido.

ARTÍCULO 42°. - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la presente Licitación Pública serán redeterminados conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 (conforme texto consolidado Ley 6347) y su reglamentación.

A los efectos del cálculo de las redeterminaciones de precios, se tomará como base el mes anterior a la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda”

Será de aplicación la siguiente Estructura de Costos Estimada



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RUBRO	INCIDENCIA %	FUENTE	FUENTE DE INFORMACION				
	25,00%	CCT	Basico Convenio Colectivo N° 653/12-				
MANO DE OBRA			Categoría Oficial de espacios verdes				
	10,00%	GCBA	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION DE DGEyC - GCBA				
Maquinarias	15,00%	INDEC	Cuadro 7.2.1. IPIM 29 - Maquinas y Equipos				
Combustibles y Lubricantes	5,00%	INDEC	Cuadro 7.2.1. IPIM 23 - Productos Refinados del Petroleo				
Insumos	5,00%	INDEC	Cuadro 5 - ICC - Dec 1295/2002 - Cuadro 1.9 - Caños de PVC - h)				
	20,00%	DGEyC - GCBA	Sistema de índices de Precios de la Construccion - Cuadro 2 - Fertilizantes Cod. 181346191				
Instalacion Electrica	10,00%	INDEC	Cuadro 5 - ICC - Dec 1295/2002 - Cuadro 1.5 - Artefactos de iluminacion y Cableado - g)				
Carpinteria Metalica	8,00%	INDEC	Cuadro 5 - ICC - Dec 1295/2002 - Cuadro 1.5 - Item carpinteria metalica y herreria - d)				
Gastos Generales	2,00%	INDEC	Cuadro 7.2.1. IPIM Nivel General				
TOTAL	100%						

ARTÍCULO 43° . - FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 44° . - ENCOMIENDA Y PAGO DE TAREAS ADICIONALES

ARTÍCULO 45° . - PRECIARIO

La encomienda de estos trabajos se registrará de acuerdo a lo siguiente:

- i) Cada encomienda de servicios adicionales por precario deberá tramitar por un expediente separado. No será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe la Contratista por trabajos de servicios adicionales por precario realizados sin previa encomienda y aprobación por acto administrativo del Presidente de la Junta Comunal.
- ii) Inspección del servicio elaborará un informe en el que dará cuenta de la necesidad de ejecutar servicios adicionales por precario. Este informe será dirigido al Presidente de la Junta Comunal quien, de considerarlo conveniente emitirá un acto administrativo



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

encomendando los trabajos al contratista. Dicho acto, en su parte dispositiva deberá especificar:

- La encomienda de los trabajos a ejecutar.
- El valor de los trabajos de acuerdo al precionario general único.
- El plazo de ejecución de los trabajos.

El acto será notificado en forma fehaciente al contratista.

iii) Al momento de iniciarse las tareas, se firmará un acta de inicio por parte de la inspección del servicio y del representante técnico de la contratista.

iv) Una vez concluidos los trabajos encomendados, la inspección del servicio y el representante técnico de la contratista firmarán un acta de recepción de los trabajos.

v) El acta de recepción de los trabajos será aprobada por acto administrativo del Presidente de la Junta Comunal 7. Dicho acto también deberá aprobar el gasto de los trabajos.

vi) Una vez aprobada el acta de recepción de los trabajos o transcurrido el plazo de garantía, se emitirá el correspondiente parte de recepción definitiva.

ARTÍCULO 46° . - TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo podrá ser transferido y/o cedido por el adjudicatario previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

ARTÍCULO 47° . - CERTIFICACIÓN

Certificación



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Durante toda la vigencia de la relación contractual que se generará entre el GCABA y la Empresa Adjudicataria de la presente licitación, han de existir dos (2) tipos de “Certificados”, a saber:

a) Certificado Básico:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista el monto correspondiente a la realización de los trabajos contractuales, “a los precios de contrato”, ejecutados en el mes anterior al de su emisión.

Estos certificados, deben encontrarse numerados en forma correlativa, partiendo del número UNO (1), que corresponderá al primer mes de trabajo. Por la prestación de los servicios contratados, el GCABA pagará mensualmente al Contratista el monto ofertado por los renglones adjudicados.

Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, aquellas tareas incluidas en el mantenimiento integral con el cual se encontrarán las zonas relevadas, limpias, mantenidas y controladas y los trabajos ejecutados cuyos elementos constitutivos se hallaren colocados en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente.

La presentación del certificado básico mensual se realizará por mesa de entrada del sector correspondiente dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al certificado SIN EXCEPCIÓN, siendo la presentación fuera de este período causal del rechazo de dicho certificado.

Dicha presentación se hará por duplicado quedando sendas copias para el adjudicatario y para la Comuna, ambas con firma y sello del Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y del inspector. El documento certificadorio debe incluir fotografías actuales de los jardines verticales y zonas anexas a certificar.

No se certificarán trabajos realizados de forma incorrecta o que han sido ejecutados sin autorización expresa de la Comuna y serán multados según las sanciones previstas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b) Certificados complementarios:

Es el certificado por medio del cual el GCABA reconoce al Contratista las tareas ejecutadas para complementar el mantenimiento básico.

A efectos de determinar el precio que el Contratista cobrará al GCABA, por la realización de los trabajos o tareas complementarias debidamente solicitadas, se calcularán los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades físicas de la encomienda a ejecutar por los precios expuestos en las planillas de preciarío único.

La autorización de estos trabajos será válida siempre y cuando se emita cumplimentando los requisitos antes referenciados y emanen del Presidente de la Junta Comunal o autoridad Superior, quien deberá emitir el pertinente acto administrativo que le otorgue legitimidad y validez; caso contrario no será tenido en cuenta todo reclamo que efectúe el Contratista por trabajos extraordinarios realizados sin autorización.

Los Certificados se numerarán en forma correlativa, bajo el nombre de "Certificado Complementario Nº...", el que deberá estar firmados por el Representante, el Profesional Responsable del Contratista y el inspector designado por el GCABA; no pudiendo tener enmiendas o raspaduras o entrelíneas, aun cuando las mismas se encuentren salvadas.

De existir observaciones sobre la documentación presentada, cualquiera sea su naturaleza, se comunicará al Contratista, en forma fehaciente, los hechos observables, disponiendo ésta de un plazo de tres (3) días para realizar una nueva presentación; a partir de tal fecha se vuelve a contar el plazo que dispone el GCABA para la aprobación.

Aprobación de los Certificados

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de Servicio que designe la Comuna.

ARTÍCULO 48°. - PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de prorrogar y/ o ampliar el Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones y respetándose los valores contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N°110 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 6347, y su Decreto Reglamentario DECTO-2021-74-GCABA-AJG.

ARTÍCULO 49°. - DOMICILIOS.

A los efectos del segundo párrafo del artículo 6 del PBCG, el GCABA constituye domicilio en Av. Rivadavia 7202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

		A	B	C= AxB	D	E= CxD
Espacio	UM	Cantidad	Valor M2	Precio Unitario	Meses	Total
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Sur (Colgante)	M2	39		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Norte (Colgante)	M2	39		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y J. M. Moreno - Bajo puente	M2	193		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y Av Varela - Norte (colgante)	M2	45		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y Av Varela - Sur (colgante)	M2	45		\$ -	23	\$ -
Muro Autoportante Av San Pedrito y Av Eva Perón - Norte	M2	250		\$ -	23	\$ -
Muro Autoportante Av San Pedrito y Av Eva Perón - Sur	M2	250		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y La Plata - Norte (colgante)	M2	39		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y La Plata - Sur (colgante)	M2	39		\$ -	23	\$ -
Au 25 de mayo y La Plata - Bajo puente	M2	184		\$ -	23	\$ -
Sede comunal 7	M2	26		\$ -	23	\$ -
TOTAL		1149		\$ -	23	\$ -



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO II - PRECIARIO

PRECIARIO		UD	\$ UNITARIO	INDICE DE PRECIOS REFERENCIA ASOCIADOS
CONTENEDORES Y FIJACIÓN				
01	Alambrado olímpico por rollo de 1,5x10m	ud		
02	Bulonería d:25mm	ud		
03	Elementos de sujeción: grampas omega plásticas	ud		
04	Perfil PGC 100	m		
05	Perfil PGU 100	m		
06	Estructuras de 8,4m lineales en caño de 20x20	m		
07	Grampas de sujeción de plástico para caños de PVC de 90mm con cierre frontal	ud		
08	Grampas de sujeción para caños 1"	ud		
09	Grampas de sujeción para caños 3/4"	ud		
10	Grampas de sujeción para caños 4"	ud		
11	Jardineras en fibrocemento. 0,4x0,3x0,25	ud		
12	Jardineras en fibrocemento. 1,00x0,3x0,3	ud		
13	Jardineras en plástico. 0,8x0,2	ud		
14	Macetas cuadradas plásticas. 0,4x0,4x0,4	ud		
15	Macetas plásticas colgantes. 0,3x0,3	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

16	Malla metálica electrosoldada 10x10cm galvanizada	m2		
17	Ménsulas de sujeción en Fe forjado	ud		
18	Ménsulas de sujeción en planchuela de 1 1/2"x1/8" para tres maceteros	ud		
19	Polifiltro	ud		
20	Precintos plásticos 120mm	ud		
21	Soporte para canaleta	ud		
22	Tapas plásticas para caños de 110mm de diámetro	ud		
23	Tapas plásticas para caños de 90mm de diámetro	ud		
24	Tarugo plástico N°14	ud		
25	Tarugo plástico N°10	ud		
26	Tarugo plástico N°6-8	ud		
27	Tirafondos galvanizados 100x120mm	ud		
28	Tornillos autoperforantes 1 1/2"	ud		
29	Tornillos N°10	ud		
30	Tornillos N°6-8	ud		
31	Perfiles normalizados doble T 100x6m	ud		
32	Abrazadera de acero inoxidable automotriz diferentes tamaños	ud		
33	Grampas galvanizadas omegas con tarugo y tornillo 40mm	ud		
34	Grampas galvanizadas canaleta d: 110mm	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

35	Grampas galvanizadas canaleta tipo americana	ud		
36	Chapa de protección tipo omega cañería alimentación			

	colector muro			
37	Durmientes de madera 2m	m		
38	Agapanthus africanus 4l	ud		
39	Aptenia cordifolia M12	ud		
40	Aspidistra elatior 4l	ud		
41	Aspidistra elatior 5l	ud		
42	Asparagus sprengeri M12	ud		
43	Baby sun rose M12	ud		
44	Bulbine frutescens M12	ud		
45	Buxus sempervirens 4l	ud		
46	Cañas 10l	ud		
47	Cineraria maritima M12	ud		
48	Cissus sp M12	ud		
49	Clorophytum comosum variegatum M12	ud		
50	Chlorophytum variegatum M12	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

51	Chlorophytum verde M12	ud		
52	Cortadera 3l	ud		
53	Cyrtionium falcatum M14	ud		
54	Dianella variegada M12	ud		
55	Duranta sp 3l	ud		
56	Eugenia myrtifolia 10l	ud		
57	Euryops chrysanthemoides 3l	ud		
58	Geranios blancos M12	ud		
59	Geranios rojos M12	ud		
60	Geranios rosas M12	ud		
61	Gramma bahiana	m2		
62	Hedera helix 3l	ud		
63	Helecho serrucho M12	ud		
64	Lantana amarilla M12	ud		
65	Lantana azul M12	ud		
66	Lantana blanca M12	ud		
67	Manto de virgen M12	ud		
68	Oxalis M12	ud		
69	Pelargonium zonale M12	ud		
70	Phormium variegado 3l	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

71	Phyllostachis bambu 10l	ud		
72	Plectranthus australis M12	ud		
73	Plectranthus ciliatus M12	ud		
74	Plectranthus neochilus M12	ud		
75	Rayito de sol M12	ud		
76	Ruscus hypoglossum 4l	ud		
77	Salvia procurrens 3l	ud		

78	Santolina M12	ud		
79	Trachelospermum jazminoides 4l	ud		
80	Tradescantia pallida M12	ud		
81	Tradescantia pallida rubra M12	ud		
82	Tradescantia zebrina M12	ud		
83	Verbena M12	ud		
84	Compost	m3		
85	Compost orgánico	m3		
86	Geotextil	m2		
87	Perlita agrícola tipo Perlome	m3		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

88	Piedra partida	m3		
89	Resaca	m3		
90	Sphagnum moss	m3		
91	Sustrato compuesto	m3		
92	Tierra negra	m3		
93	Tierra negra fertilizada	m3		
94	Turba rubia	m3		
95	Vermiculita	m3		
96	Caño tipo tigre 32mm	m		
97	Caño tipo tigre 50mm	m		
98	Caño tipo tigre 63mm	m		
99	Caño tipo tigre 90mm	m		
100	Caño tipo tigre 110mm	m		
101	Caño 1/2" polietileno tipo K2,5	m		
102	Caño 1/2" polietileno tipo K4	m		
103	Caño 3/4" polietileno tipo K4	m		
104	Caño 1 1/2" polietileno tipo K4	m		
105	Caño 2" polietileno tipo K4	m		
106	Caño polipropileno 1"	m		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

107	Caño polipropileno 3/4"	m		
108	Caño tubín 6x4mm	m		
109	Caño de polietileno línea tricapa 1" K6	m		
110	Conectores para caño de goteo	ud		
111	Manguera con goteros 2l en goteros boca tubín	m		
112	Manguera con goteros 4l en goteros boca tubín	m		
113	Llave de paso esférica 3/4" tigre	ud		
114	Codos 1"	ud		
115	Codos 3/4"	ud		
116	Codos 4"	ud		
117	Válvula de acople rápido	ud		

118	Bomba centrífuga CMA 100 trifásica 1HP caudal 4500l/h 4kg de presión	ud		
119	Bomba centrífuga 1HP a boca de cisterna caudal 4000l/h 2,3kg de presión	ud		
120	Bomba centrífuga monofásica Pedrolo 3/4HP	ud		
121	Bomba sumergible tipo Rotorpump 1,5HP caudal 6000l/h 3,5 bares	ud		
122	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 2000l/h 1,8 bares	ud		
123	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 1200l/h 1,5 bares	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

124	Bomba mezcladora 1000l/h 0,2 bares	ud		
125	Sistema de tratamiento de agua por filtro de carbón activado 1"	ud		
126	Manómetro de glicerina rango 0-5 bares 1/2"	ud		
127	Dosificador tipo Mixrite serie 2,5 rango 0,2-2% con cierre manual	ud		
128	Caja plástica para válvula control riego por goteo	ud		
129	Válvulas de aire - vacío rosca macho	ud		
130	Válvulas reguladoras de presión de 1"	ud		
131	Válvulas solenoides 1,5" rosca hembra con apertura y cierre manual y regulador fijo 230 VAC	ud		
132	Válvula solenoide 1"	ud		
133	Gabinete PVC ciego normalizado IP65 con luz indicatoria de fase	ud		
	Tablero eléctrico tipo rocker de embutir de 12 bocas	ud		
135	Llave térmica 15 amper	ud		
136	Contactador de línea con protección diferencial regulable 12 amper	ud		
137	Interceptor con fusible para protección de circuito comando 10 amper	ud		
138	Botonera bipolar para conexión comando a distancia	ud		
139	Llave selectora de 3 posiciones manual/neutro/automático. Llave conmutadora 1.0.2	ud		
	Jabalina tipo Coperweld 3/4 para puesta a tierra	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

141	Programador tipo Hunter con arranque de bomba 24 VAC de 12 estaciones	ud		
142	Programador 4 zonas tipo Hunter modelo X-Score	ud		
143	Programador tipo Hunter 5 estaciones	ud		
144	Programador tipo Hunter 2 zonas	ud		
145	Sensor de nivel tanque de riego flotante	ud		
146	Cable tipo sintenax 3x1,5mm ²	m		
147	Cable tipo sintenax 4x2,5mm ²	m		
148	Cable tipo multipar 6 pares	m		
149	Contactador con relevo térmico 12 amper	ud		
150	Contactador con relevo térmico	ud		
151	Micro rele con zócalos 24 Volt	ud		
152	Transformador 220 Volt a 24 Volt	ud		
153	Salida de prensa cable 3/8" y 5/8"	ud		
154	Sistema de control a distancia computarizado	ud		

155	Sensor de humedad	ud		
156	Tomacorriente exterior	ud		
157	Timer	ud		
158	Válvula de alivio	ud		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

159	Medidor pH y conductividad eléctrica	ud		
160	Inyector de fertilizantes tipo Venturi 1"	ud		
161	Tanque para compuesto madre fertilizador 25l	ud		
162	Tanque para compuesto madre fertilizador 104l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud		
163	Tanque para compuesto madre fertilizador 50l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud		
164	Tanque cisterna 120l de fibra de vidrio	ud		
165	Provisión y aplicación de laca transparente (4 manos)	m2		
166	Provisión y aplicación de látex para exteriores (1 mano de sellador - 2 manos látex)	m2		
167	Provisión y aplicación de esmalte sintético (1 mano de convertidor - 3 manos de esmalte)	m2		
168	Provisión y aplicación de pintura s/estructuras metálicas (3 manos)	m2		
169	Provisión y aplicación de barniz marino (4 manos)	m2		
170	Provisión y aplicación de pintura demarcatoria prevención frente puentes	m		
171	Canaleta plástica tipo Niccoll	m		
172	Cañería tipo Awaduct 40mm	m		
173	Canaleta metálica tipo americana 100mm DWG N°25	m		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	Cañería descarga tipo Tigre 100x50	m		
	Personal especializado para reparación de herrería	h		
	Personal especializado para reparación eléctrica	h		
	Personal especializado para tareas generales	h		



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO III - ANÁLISIS PRECIOS

ASIGNACION DE INDICES	N°	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
	A	MATERIALES / QUIPAMIENTO					
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	7						
		SUBTOTAL A	\$...				
	B	JORNALES					
		SUBTOTAL B	\$...				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	C	CARGAS SOCIALES	(% DE B)				
		SUBTOTAL C	\$...				
	D	MANO DE OBRA	(B+C)				
		SUBTOTAL D	\$...				
	E	COSTO DIRECTO	(A+D)				
		SUBTOTAL E	\$...				
	F	GASTOS GENERALES	(% DE E)				
		SUBTOTAL F	\$...				

	G	SUBTOTAL	(E+F)				
--	----------	-----------------	--------------	--	--	--	--



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

		TOTAL G	\$...				
	H	GASTOS FINANCIEROS	(%DE G)				
		SUBTOTAL H	\$...				
	I	BENEFICIO	(%DE G)				
		SUBTOTAL I	\$...				
	J	SUBTOTAL	(G+H+I)				
		TOTAL J	(%DE G)				
	K	IMPUESTOS ING. BRUTOS	(% DE J)				
		SUBTOTAL K	\$...				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

	L	PRECIO	(J+K)				
		TOTAL L	\$...				
	M	IVA	(% DE L)				
		SUBTOTAL M	\$...				
	N	PRECIO FINAL	(L+M)				
		TOTAL N	\$...				



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO IV – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ___ de ___ de 20 ___.

JUNTA COMUNAL N° 7

___ (nombre de la persona jurídica y/o de la UT), en adelante, el *Oferente*, representada legalmente por ____, presenta su Oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Licitación Pública N°9107-1398-LPU21 denominada “Servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7 ”, ubicados en la Comuna 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente:

Que la oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por la Autoridad de Aplicación a los Oferentes.

Que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

Que ha examinado y acepta sin reserva lo estipulado en los documentos de la Licitación y sus circulares, y que, asimismo, ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las *Planillas de Cómputo y Presupuesto*, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus ANEXOS.

Que ha efectuado un examen cuidadoso de los documentos de la Licitación y sus circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha recogido la información necesaria para la elaboración del Diagnóstico, la metodología de trabajos, el plan de trabajo, el plan de mejoras y la determinación de los equipos afectados al servicio y el cronograma de necesidades de personal, como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al servicio en cuestión.

Que el GCBA no será responsable por los errores u omisiones en la preparación de esta oferta.

Que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, que autoriza a que cualquier persona humana o jurídica suministre al GCBA o a sus representantes autorizados toda la información que este considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y que en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma el GCBA tendrá el derecho de invalidar su participación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso podrá suplir documentos o información que debiera haber sido entregada indefectiblemente con la oferta y se hubiera omitido.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los documentos de la Licitación, renuncia a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los documentos de la Licitación y demás documentos del Contrato.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar Adjudicatario, se compromete a presentar la Garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la contrata dentro del plazo fijado por el GCBA.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la Garantía de Adjudicación a satisfacción del GCBA o que no firmase la contrata dentro del plazo fijado por el GCBA, se perderá la Garantía de Oferta.

Atentamente,



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

**Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado).....con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°..-.....-., está habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a h) del artículo 89 del citado plexo normativo.Ley N° 2.095 “Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y su Decreto Reglamentario N° 74/2021. Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 y que se encuentren inscriptas el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta.

Asimismo, es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el

RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada.

En los casos previstos en los artículos 28 (a excepción de los incisos 3, 9, 10) y 38 de l inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación. Cuando se tratare de

licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a lapreselección. Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa procedimiento. La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2° párrafo de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347). El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347). No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.

c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de

Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

autorización judicial. Lasque se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.

f) Los inhibidos. Sin reglamentar.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención

Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales,

alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que

hayán sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y

3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular“, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad”

del Anexo I de la Ley Nº 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley Nº 4.486). Sin reglamentar.

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación. Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Firma

Aclaración.....

Carácter.....



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO
REAL/LEGAL Y ELECTRÓNICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO
INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA 7**

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

**Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento de que para cualquier comunicación entre las partes constituye su domicilio REAL/LEGAL en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye como domicilio electrónico el siguiente dominio@.....

Firma.....
Aclaración.....



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carácter.....
Ciudad de Buenos Aires,.....de 2021.

ANEXO VII DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA DEMANDA O ARBITRAJE

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...] conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

Firma.....
Aclaración.....
Carácter.....
Ciudad de Buenos Aires,.....de 2021.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO VIII DECLARACIÓN JURADA CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS.

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

**Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento conocer los términos de los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiera.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2021.

ANEXO IX DECLARACIÓN JURADA SEGURO AMBIENTAL.

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento que se compromete a contratar un seguro ambiental y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del mantenimiento, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2021.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO X DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS DE LA COMUNA7

Buenos Aires, (...) de (.....) de 2021.

**Señores
Comuna N° 7
Subsecretaría de Gestión Comunal
Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
S / D**

La Empresa o Unión transitoria [...], representada legalmente por el señor [...], conforme se encuentra acreditado en la presente oferta, declara bajo juramento de que para cualquier situación judicial que se suscite, mi mandante acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Firma.....

Aclaración.....

Carácter.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de 2021.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 95 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.15 18:13:28 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.15 18:13:29 -03'00'

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE
MUROS VERDES Y ZONAS ANEXAS A LA COMUNA
7”**

Pliego de Especificaciones Técnicas

1. GENERALIDADES

1.1 Objeto del Pliego

El presente Pliego tiene por objeto establecer, en los aspectos técnico-operativos, las condiciones que deben ser observadas por la contratista, en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente licitación, para el servicio de mantenimiento integral de muros verdes y zonas anexas, siendo la Comuna 7 quien tendrá a su cargo la administración, implementación y fiscalización del contrato que surja de la presente licitación.

1.2 Alcances de la Prestación

El servicio implica la verificación y ejecución de los trabajos necesarios para asegurar el estado de integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, la adaptación y el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas como también el óptimo funcionamiento del sistema de riego y sus componentes, dentro de la superficie de trabajo. En virtud de lo expuesto, la contratista será responsable de restaurar y/o reponer los componentes que conforman los muros verdes y zonas anexas.

La contratista deberá proveer los móviles, maquinarias, equipos, herramientas, medios de elevación, insumos, materiales y mano de obra calificada, en función de la envergadura y la complejidad de las tareas involucradas, teniendo la responsabilidad de la supervisión permanente de las mismas.

Dentro de la prestación se deberán realizar todas las tareas y acciones, así como la provisión de elementos e insumos destinados a garantizar el adecuado mantenimiento de cada uno de los muros verdes y zonas anexas objeto de esta contratación, con el objetivo de que los mismos se mantengan en adecuadas condiciones de prestación, esteticidad y funcionamiento entendiéndose por esto a una adecuada densidad, cobertura y aspecto del material vegetal compositivo de los sistemas de soporte, riego, fertirrigación, etc. que conforman el sistema.

Comprende la totalidad de las tareas de mantenimiento a ejecutarse durante dos años a partir de la conformación del contrato.

El servicio básico de mantenimiento no incluye: todas aquellas tareas o insumos que, no debiendo realizarse o proveerse con una periodicidad definida y, por ende, no encontrándose comprendidos dentro del Servicio Básico, resulten necesarios para el correcto mantenimiento

y conservación de los verticales y zonas anexas a éstos, debiendo ser estos trabajos solicitados y/o aprobados por la Comuna 7 mediante el **Servicio Complementario por Preciario**.

El mismo excluye también a todos aquellos trabajos que resulten necesarios como consecuencia de hechos de vandalismo, inclemencias climáticas, accidentes automovilísticos, etc. que pudieran ocasionar daños imposibles de prever en el mantenimiento. No se incluye las tareas que por negligencia u omisión de la Empresa supongan la ejecución de trabajos extraordinarios fuera de las prestaciones periódicas para lograr el estado correcto previo.

En caso de producirse roturas por accidentes automovilísticos en la vía pública, la empresa deberá presentar un informe adjuntando fotografías y/o documentación que certifique el hecho. Lo mismo sucederá en el caso de roturas por obras de terceros. En dichos casos, la contratista deberá dar aviso inmediato dentro de las 48 hs. de producido el hecho, además de incrementar las tareas de mantenimiento con el fin de recomponer las fallas que pudieran haber ocurrido.

1.3 Ubicación y características de los muros verdes objeto de la contratación:

- -Muro autoportante AV. San Pedrito y Av. Eva Peron (Ex Plaza de los virreyes) – Norte
- - Muro autoparlante Av. San Padrito y Av. Eva Peron (Ex Plaza de los Virreyes) – Sur
- - Au. 25 de Mayo y La Plata – Sur (Colgante) (Av. La Plata 1100)
- - Au. 25 de Mayo y La Plata – Norte (Colgante) (Av. La Plata 1100)
- - Au. 25 de Mayo y J. M Moreno – Sur (Colgante) (Av. J.M Moreno 950)
- - Au. 25 de Mayo y J. M Moreno – Norte (Colgante) (Av. J.M Moreno 950)
- - Au. 25 de Mayo y AV. Varela – Sur (Colgante) (Av. Varela 1000)
- - Au. 25 de Mayo y Av. Varela – Norte (Colgante) (Av. Varela 1000)
- - Au. 25 de Mayo y La Plata – Bajo Puente ((Av. La Plata 1100)
- - Au. 25 de Mayo y J. M Moreno – Bajo Puente (Av. J.M Moreno 950)
- - Sede Comunal 7 (Rivadavia 7202)

Los muros verdes que están bajo la órbita de la Comuna 7, según el sistema del muro y su mantenimiento, se encuentran dentro del grupo:

SISTEMA POR BOLSAS:

En este sistema el sustrato es tierra y está contenida en bolsas. Por tanto, requiere mayor

control y mantenimiento de yuyos y malezas.

SISTEMA HIDROPÓNICO:

Fertilización continua por riego, limpieza de canaletas y control de desagües. Requiere mayor mantenimiento y control diario, y más consumo de fertilizantes/insumos. El sistema no cuenta con sustrato de tierra, la base del mismo es el agua, por lo que el correcto estado de la misma y balance es vital para el mantenimiento del muro. Menor frecuencia de limpieza de yuyos. Este sistema está armado en una estructura metálica autoportante, la cual al estar en constante contacto con el agua, requiere tratamientos antióxidos y pinturas. Los fertilizantes a utilizar en este caso son en polvo e hidrosolubles, para ser diluidos en cisternas de riego, las proporciones dependen del volumen total de agua, para un correcto balance del pH.

SISTEMA MACETAS:

Este sistema está conformado por una estructura que sostiene macetas independizadas entre sí. El sustrato es, por ende, tierra y las mismas son regadas por un sistema de cañerías con toberas (una por maceta) las cuales están automatizadas. Requiere mayor control y mantenimiento de yuyos y malezas.

2. OFERTA

2.1. EXPERIENCIA:

El oferente deberá contar con experiencia previa en trabajos afines al mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo de los muros verdes y zonas anexas en el ámbito público y con antigüedad no menos a CINCO (5) años en el rubro.

2.2. DIAGNÓSTICO

2.2.1. Visita previa

Previamente a la presentación de la oferta, el oferente deberá visitar los 11 muros verdes presentes en la contratación con la finalidad de inspeccionar el estado de los mismos. De ello, se dejará registro en un acta de constatación suscripta por el oferente y la inspección designada por la Comuna 7, documento que deberá ser acompañado junto con la oferta para su admisibilidad.

Con la información obtenida en la visita y el análisis complementario deberá realizar un diagnóstico de la situación, un plan de mejoras y un plan de mantenimiento regular que se

detallará en la oferta.

2.2.2. Diagnóstico

En las visitas el oferente deberá efectuar un relevamiento y diagnóstico de los muros verdes y zonas anexas, de manera de evaluar cuantitativa y cualitativamente el estado de los mismos. Allí se deberá constatar la necesidad de las reposiciones, provisiones y/o reparaciones de los componentes deteriorados y/o faltantes, y las tareas que resulten necesarias a los efectos de recomponer y restituir los muros verdes a un estado de plena cobertura y correcto funcionamiento de los sistemas de riego, fertirrigación y soporte para ejecutar el mantenimiento adjudicado y mantener los sitios en estado de excelencia.

Se entiende por estado de excelencia de los muros verdes y las zonas anexas:

- A la cobertura del 100 % del muro y paredes vegetales.
- A la ausencia de enfermedades en el material vegetal implantado.
- A la falta de síntomas de deficiencias nutricionales en el material vegetal.
- Al adecuado volumen del sustrato empleado, ya se trate del convencional, constituido por arena, tierra negra, perlita y sus mezclas o a los empleados en los muros hidropónicos tales como: la mineral, fibra de coco, perlita volcánica o turba de Sphagnum.
- A la ausencia de malezas o material vegetal que no haya sido implantado en el diseño de los muros y zonas.
- A la ausencia de todo material vegetal muerto.
- A la reposición de todo material vegetal muerto u enfermo o con anomalías decrecimiento.
- Al correcto manejo de sustratos de acuerdo al sistema constitutivo de cada muro en particular, de acuerdo a instrucciones específicas de la inspección.
- Al estado e integridad de los contenedores geotextiles, membranas, recipientes, maceteros, etc. empleados como contenedores del sustrato en el momento cero según lo ofertado.
- Al estado de la estructura de soporte del sistema y sus fijaciones en el momento cero según lo ofertado.
- Al correcto funcionamiento del sistema de riego, de acuerdo a las especificaciones e indicaciones, en relación a:
 - Frecuencia de riego apropiada a cada sitio y época del año.
 - Dosificación del riego que garantice un adecuado suministro de agua al sustrato.
 - Adecuado manejo y funcionamiento del sistema de dosificación de nutrientes a todos los muros verdes.
 - Ausencia de pérdidas de agua del sistema, en cualquiera de sus componentes.
 - Utilización de una adecuada presión del sistema de irrigación que le permita un adecuado

funcionamiento.

- Componentes estructurales del sistema correctamente pintado, sin marcas de óxido ni presencia de sales.
 - Libre de fisuras, rajaduras y parches.
 - Al perfecto estado del agua (ph balanceado, libre de químicos y otras sustancias que puedan afectar a las especies)
 - Componentes del desagüe de agua de riego en correcto estado tanto de los elementos como de la unión de los mismos entre sí, prestando especial atención a asegurarse la completa ausencia de goteras o desbordes.
 - Componentes eléctricos y su correcto funcionamiento analizando aquellos muros que cuenten con sincronización con aplicaciones que permitan su uso y control remoto.
- Estos puntos detallados anteriormente deberán ser comprobado mediante pruebas, a través de informes fotográficos, y presentado a la inspección de obras.

A partir de dicho relevamiento la contratista deberá realizar un plan de mejoras.

2.2.3. Plan de mejoras:

La contratista deberá elaborar un informe proponiendo las modificaciones o mejoras a realizar de acuerdo a lo inspeccionado y relevado en los puntos 2.2.1 y 2.2.2

El Informe deberá describir qué procedimientos técnicos se proponen para su realización y el modo de ejecución de los mismos, enunciando plazos de ejecución, en formato Diagrama de Gantt o similar.

Una vez adjudicada la licitación, a partir de dicho informe, previa evaluación y autorización de la Comuna 7, la adjudicataria realizará las obras que sean indispensables para impedir o corregir el deterioro tanto estético como orgánico de los muros verdes. Estas tareas no contempladas dentro del mantenimiento del presente PET generarán un cargo adicional según Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Una vez realizadas las mejoras pasarán a formar parte del mantenimiento regular.

2.2.4. Plan de trabajo:

De acuerdo con la información obtenida de los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 el oferente elaborará una descripción de las tareas de mantenimiento. Se deberá presentar una descripción detallada de las tareas obligatorias a realizar con el fin de asegurar el estado de

integridad estructural, la sanidad y la perdurabilidad del material vegetal, la adaptación y el correcto crecimiento y desarrollo de las especies plantadas como también el óptimo funcionamiento del sistema de riego y sus componentes, dentro de la superficie de trabajo.

El Plan de Trabajo deberá detallar la maquinaria que sea necesaria para garantizar la realización de cada trabajo, la forma en la que se realizará, personal afectado a la tarea y un cronograma indicando periodicidad y duración de cada tarea.

Asimismo, deberá incluir también detalles del Plan de Contingencia mencionado en el punto 6 del presente pliego.

3. INICIO DE LAS TAREAS

Una vez adjudicado el servicio se realizará un acta de inicio de tareas, y dentro de los quince días corridos, la Contratista deberá presentar el replanteo del diagnóstico presentado con la oferta.

El replanteo presentado será tomado como punto cero de partida tanto para la evolución de los trabajos realizados, el plan de trabajo de mantenimiento y plan de mejoras.

Asimismo, deberá replantear también el plan de mejoras, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Comuna 7.

3.1 COMUNICACIÓN

La comunicación deberá realizarse mediante dos libros, GCABA utilizará el libro de órdenes de servicio para comunicarse con la empresa y esta última utilizará el libro de notas de pedido para realizar avisos, solicitudes e informes.

Luego de la apertura de libros, la contratista deberá responder informando datos del representante técnico, quien será el responsable de firmar las contestaciones y realizar las notas de pedido y adjuntar el plan de trabajos.

En caso de ausentarse el representante técnico, será pasible de sanción. En caso de reemplazo de representante técnico, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos por el Pliego, presentando la documental respaldatoria ante la mesa de entrada de la Comuna N° 7 y deberá ser aprobado por el GCABA.

3.2 PLAZOS DE INICIO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Inicio de tareas: 7 días corridos luego del perfeccionamiento de contrato.

Entrega del replanteo del diagnóstico: 15 días corridos luego del acta de inicio.

Entrega del plan de trabajo de mantenimiento: 10 días corridos luego de la entrega del replanteo del diagnóstico.

Presentación del plan de mejoras: 30 días corridos luego del acta de inicio.

3.3 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Deberá presentar un cronograma mensual vía libro y correo electrónico indicando periodicidad y duración de cada tarea (inicio y finalización) previo al inicio de las mismas.

Se deberán realizar visitas dos veces por semana de los diversos muros con el fin de garantizar el óptimo mantenimiento y conservación de los muros verdes objeto de la contratación, ajustándose a los días y horas que se convenga con la inspección y de encontrar algún tipo de anomalía, se dejará constancia vía correo electrónico y libro de orden de servicio. A los efectos de la ejecución del servicio, la contratista deberá seguir los lineamientos proporcionados por la Comuna 7 la cual realizará un seguimiento periódico de las tareas ejecutadas, evaluando su evolución y comunicándolo a la empresa adjudicataria por vía correo electrónico. La contratista deberá aportar la logística del personal, insumos y soporte operativo necesarios para cada una de las tareas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias y a la demanda eventual de la Comuna 7.

Al librarse el acta de comienzo se dejará constancia de los días y horarios en que la contratista ejecutará las tareas a su cargo, debiendo ser efectuadas en los horarios de menor tránsito vehicular en aquellos casos de muros verdes y marquesinas que deban trabajarse con ocupación de la vía pública. Los mismos deberán ser presentados a la Comuna 7.

3.4 MATERIALES DE TRABAJO

Todos los materiales a emplear deberán ser aprobados previamente por la inspección y comunicados vía correo electrónico. La contratista será responsable por utilizar materiales que no hayan sido aprobados por la inspección, siendo por su cuenta y cargo las modificaciones que sean necesarias efectuar al respecto. Asimismo, será responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiere originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados o no patentados o la provisión o uso de materiales inadecuados. La contratista, deberá ejecutar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.

Ante situaciones no contempladas en este PET, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte. Este nivel de excelencia le será solicitado permanentemente a la contratista y el cumplimiento de este precepto se considerará imprescindible para la aprobación de los trabajos.

El solo hecho de que la Inspección considere que alguno de los trabajos o tareas realizadas por la contratista no alcance el nivel de exigencia antedicho, será causal suficiente para requerir a la contratista que rehaga las tareas por su cuenta y cargo. Se considera además que el servicio de mantenimiento y conservación incluye, salvo indicación en sentido contrario, todos los materiales, mano de obra calificada y no calificada, herramientas, equipos, móviles, medios de elevación, personal técnico y de supervisión, necesarios para la mejor ejecución del servicio a cargo de la contratista. Asimismo, deberán estar incluidas en el costo

todas las tareas conexas, que aun sin ser mencionadas, resulten necesarias para obtener el producto final completo y terminado.

3.5 SEGURIDAD

La contratista deberá emplear señalética preventiva de manera transitoria y las medidas de seguridad correspondientes para garantizar el resguardo de los operarios durante la ejecución de las tareas de inspección, mantenimiento, y conservación de los sitios, según la normativa vigente aplicables en materia de seguridad.

3.6 RESPONSABLE TÉCNICO – PROFESIONAL RESPONSABLE

El Oferente deberá designar como Representante Técnico a un Ingeniero Agrónomo, Licenciado en el Diseño y Planificación del Paisaje o Técnico en Jardinería, matriculado, que acredite una experiencia mínima comprobable de cinco años en tareas relacionadas con el manejo de plantas, vivero, paisajismo y afines.

La designación del Representante Técnico deberá ser presentada por el Oferente junto a toda la documentación a acompañar en la Oferta.

El Representante Técnico será responsable, en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en la presente licitación y todos aquellos que le sean solicitados.

Asimismo, dicho Representante Técnico deberá concurrir a diario a los lugares en que deberán desarrollarse las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que el Profesional responsable no concurre, los actos que requieran su intervención se considerarán aceptados implícitamente por el Contratista.

Las citaciones al Representante Técnico se llevarán a cabo con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio.

La negligencia demostrada de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se formulen por parte de la autoridad de aplicación, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por parte del adjudicatario o de la autoridad de aplicación, el primero deberá proponer un reemplazante capacitado para el

desempeño de tales funciones, conforme las exigencias del presente pliego, dentro de los dos (2) días de producida la vacante, debiendo comunicar tal circunstancia la Comuna.

La Inspección podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto como Representante Técnico y en su caso, el adjudicatario deberá proponer otro cumpliendo los mismos requisitos y mecanismos mencionados en el presente artículo.

4. MANTENIMIENTO INTEGRAL

Bajo este epígrafe se enuncian y establecen las especificaciones técnicas particulares, que componen los trabajos o servicios de mantenimiento integral destinado a la conservación de los muros verdes y zonas anexas de la Comuna 7, incluidos en la presente contratación.

4.1 Limpieza, desmalezado:

El objetivo principal de las tareas de limpieza y desmalezado es lograr que todos los muros verdes y las zonas anexas, se presenten diariamente libres de residuos que puedan comprometer y desmerecer el aspecto de los mismos. Desde el inicio del contrato, la Contratista será responsable de la prestación de los servicios de limpieza y desmalezado, circunscriptos a las zonas anexas de los Muros Verdes, tales como veredas, canteros, muros y estructuras de sostén, etc. La limpieza, con una **frecuencia diaria**, consistirá en la eliminación de aquellos residuos vegetales que pudieron desprenderse de los muros verdes, así como aquellos resultantes de la dinámica de los ciclos biológicos de la vegetación (pasto cortado, caída de hojas, flores, frutos, semillas, etc.), incluyendo además las pegatinas en los muros de sostén.

La limpieza deberá incluir no solamente la superficie sino el interior de canteros, macetas y estructuras de soporte.

En el caso de fenómenos meteorológicos extraordinarios, se deberá limpiar y dejar los elementos constitutivos en condiciones adecuada en la mayor brevedad, destinando la cantidad de personal necesaria a tal fin.

4.2 Control y mantenimiento del sistema de riego en su óptimo funcionamiento:

Para el mantenimiento de los muros verdes y zonas anexas, es fundamental el correcto funcionamiento del sistema de provisión y distribución de agua para riego, por lo cual los sistemas deberán ser revisados y mantenidos en perfectas condiciones operativas, debiéndose informar sobre su estado a la inspección. Todos los componentes del sistema de riego, tales como cañerías, sistemas de filtrado, emisores, sistemas de fertirrigación con sus correspondientes llaves térmicas y disyuntores, conexión de agua, deberán ser mantenidos en condiciones aptas para su funcionamiento en forma permanente y eficiente.

Todos los componentes del sistema de riego, tales como válvulas, bombas, tanques cisterna (con sus respectivos flotantes y accesorios), sistemas de automatización del riego y programadores, dosificadores, etc., deberán ser mantenidos en condiciones aptas para su funcionamiento en forma permanente y eficiente pero su rotura y reemplazo no estarán incluido dentro del servicio, siempre que no fuera por causa de un mantenimiento deficiente.

De producirse roturas por accidentes, vandalismo, falla de los materiales o roturas por trabajos de terceros, la empresa contratista deberá efectuar las reparaciones necesarias en un tiempo máximo de 48 hs. una vez detectada la misma, y a su vez le comunicará su existencia de forma inmediata a la Inspección.

La empresa contratista tiene la obligación de mantener a las especies plantadas con la provisión de agua requerida por la misma, por lo que en caso de que el sistema de riego falle, funcione con algún desperfecto, o se requiera aumentar las dosis de agua entregada, se deberá proceder a regar con un sistema alternativo y/o complementario al instalado. En estos casos el riego será diario o con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones climáticas, de las especies vegetales existentes y del sustrato empleado, de forma que todas las plantas tengan disponible el agua necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. La empresa adjudicataria deberá contar con los elementos complementarios adecuados para abastecer el agua en estas situaciones.

Se debe incluir el purgado del sistema, cuando se detecten fallas o por cuestiones de mantenimiento. La frecuencia de esta tarea será **trimestral**.

4.3 Fertilización de las especies vegetales:

La empresa deberá presentar un programa de fertilización por el período de la contratación, de acuerdo a los requerimientos nutricionales de las especies y las épocas del año para aquellos muros verdes hidropónicos y no hidropónicos. La fertilización se realizará a través del agua de riego, por lo cual los fertilizantes deberán ser incorporados al sistema a través del uso de dosificadores, siendo obligación del contratista el suministro y utilización de fertilizantes que contengan macro y micronutrientes en proporciones adecuadas según los requerimientos de las especies mantenidas.

Se deberá especificar a la Inspección sobre las dosificaciones y el o los producto/s a incorporar, los cuales deberán ser previamente aprobados. Se restringirá el uso de abonos químicos en situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o pérdidas por mineralización o lixiviación. La frecuencia de esta tarea podrá ser modificada por la Inspección.

4.4 Pintura de elementos del sistema:

En los elementos en que la terminación superficial se realice con pintura, se deberá realizar el

repintado de los mismos a solicitud de la inspección, la que indicará el color y tipo de pintura a utilizar. Este servicio se realizará una vez al año.

Los elementos, canastos, estructuras, plantas y herramientas de trabajo deberán acopiarse sobre la acera dentro de un corral de vallas que garantice el paso peatonal lateral de 1.20m, los mismos no podrán permanecer en calzada. Para casos especiales deberá presentar una nota por libro de nota de pedidos, quedando a criterio de la inspección su aprobación.

El no cumplimiento será motivo de sanción.

4.5 Reposición de las especies plantadas:

Deberán reponerse todas aquellas especies vegetales que hayan cumplido su ciclo de vida, no se hayan adaptado correctamente, etc., priorizando aquellas especies herbáceas perennes, abonándose el trabajo por precario. La reposición de ejemplares incluirá las siguientes especies, pudiendo modificarse según la época de plantación. Las especies a colocar son: *Plectranthus neochilus* (Boldo rastrero), *Plectranthus ciliatus* (Dólar negro), *Plectranthus australis* (Dólar verde), *Plectranthus Coleoides Marginatus* (Incienso), *Mesembryanthemum floribundum* (Manto de virgen), *Pilea microphylla* (Helecho arroz), *Tradescantia Zebrina* (Purpurina variegada), *Aptenia cordifolia* (Rocío), *Begonia semperflorens* (Flor de azúcar), *Bulbine sp*, *thymus serpyllum* (tomillo), *tradescantia pallida*, *Chlorophytum comosum* (Lazo de amor), *Chlorophytum laxum* (lazo de amor variegado), *sedum griseum*, *Acorus gramineus* ogon.

En aquellos casos en los que la reposición resulte necesaria debido a una deficiencia en el mantenimiento que provoque la muerte del ejemplar o en los casos en que las mismas presenten deficiencias en su crecimiento o desarrollo, que podrían haber sido detectadas desde el momento de su colocación, a juicio de la Inspección de Obra, la empresa deberá hacer las reposiciones correspondientes de ejemplares a su costa.

Previo al recambio de ejemplares, la empresa deberá comunicarse con la Inspección, y contar con la aprobación de las muestras y del trabajo. De ser necesario, la inspección podrá indicar el recambio del material. El trabajo de reposición deberá ser ejecutado dentro de las 72 hs luego de haber sido aprobada la reposición de especies.

Las plantas y herramientas de trabajo deberán acopiarse sobre la acera dentro de un corral de vallas que garantice el paso peatonal lateral de 1.20m, los mismos no podrán permanecer en calzada. Para casos especiales deberá presentar una nota por libro de nota de pedidos, quedando a criterio de la inspección su aprobación.

El no cumplimiento será motivo de sanción.

4.6 Poda de especies vegetales:

Se efectuarán las podas necesarias para la mejor formación y vegetación de las plantas, en la época adecuada y con la intensidad adecuada según la especie, manteniendo la forma, porte, volumen y uso del material vegetal. Se harán cortes limpios, usando las herramientas adecuadas, y bien afiladas.

La poda, en el caso de las especies de floración destacada, deberá orientarse a estimularla. Las flores marchitas o secas deberán ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en aquellos casos que la especie posea una fructificación de interés ornamental. *Los restos resultantes de los trabajos de poda de cualquier índole se deberán retirar de forma inmediata.* En el caso de crecimiento extraordinario por condiciones ambientales particulares, la poda podrá ser indicada y solicitada por la Inspección con la frecuencia que esta última considere necesaria.

Este servicio se realizará a requerimiento por parte de la inspección.

4.7 Limpieza de material vegetal muerto o vencido:

Deberá ser retirado todo residuo o resto vegetal proveniente de las especies que componen el muro verde y/o sus zonas anexas, ya sean estas hojas, tallos o ramas, que se encontraran en las zonas de trabajo. Es obligación del contratista el retiro de las mismas cada vez que se realiza el servicio de mantenimiento.

4.8 Tratamiento fitosanitario de las especies (pulverización preventiva):

Estará a cargo de la empresa contratista la conservación de las especies vegetales sanas en los muros verdes y zonas anexas, la ejecución de los programas de sanidad vegetal, contemplando todos los trabajos, labores, controles y análisis con el objetivo de cumplir tal fin. La tarea contempla la realización de los tratamientos fitosanitarios necesarios, considerando todos los instrumentos disponibles para tal fin.

La empresa adjudicataria deberá disponer además de los sistemas de información técnica adecuados, y realizar los controles, tratamientos preventivos y/o curativos necesarios, así como prever las labores necesarias para mejorar y/o preservar la sanidad vegetal de todas las especies involucradas en el servicio de mantenimiento.

La contratista deberá detectar cualquier anomalía, síntoma o signo que manifieste el material vegetal, debido a plagas, enfermedades y/o deficiencias nutritivas, que puedan estar debilitando y/o dañando a las especies vegetales en cuestión. Para la ejecución de los tratamientos preventivos y/o terapéuticos, se deberá contar con la previa aprobación de la Inspección.

El adjudicatario quedará obligado a realizar por sus propios medios los estudios y análisis necesarios en las fechas oportunas, la vigilancia, el control y los tratamientos preventivos y/o curativos. Los productos a utilizar deberán cumplir con la normativa específica y las certificaciones ambientales debidas.

Este servicio se realizará a requerimiento por parte de la inspección.

Previa a su aplicación, los productos deberán ser aprobados por la inspección.

Conducción de las especies vegetales apoyantes:

La empresa contratista tiene la obligación de realizar la conducción del material vegetal con hábito de crecimiento apoyante, con el objetivo de facilitar el desarrollo de los mismos y estimular su crecimiento. Para dicha tarea, deberá conducir, en forma manual y con la periodicidad necesaria, el material vegetal sobre las rejillas, guías o apoyos existentes, pudiendo utilizar únicamente materiales aprobados por la inspección, debiendo ser reemplazados o sustituidos todas las veces que ello resulte necesario. Se deberá tener particular atención para no dañar el material vegetal al realizar dicha tarea.

5. COLOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE GUÍAS:

La empresa contratista deberá mantener en perfectas condiciones las guías o elementos de conducción, y reemplazarlas en caso de rotura, vandalismo o deterioro, certificándose fuera del abono, por precario, siempre que la necesidad de reemplazo no sea atribuible a la falta de mantenimiento.

Además, los sistemas de anclaje deberán ser revisados periódicamente, e informar sobre su estado a la inspección.

Los elementos, canastos, estructuras, plantas y herramientas de trabajo deberán acopiarse sobre la acera dentro de un corral de vallas que garantice el paso peatonal lateral de 1.20m, los mismos no podrán permanecer en calzada. Para casos especiales deberá presentar una nota por libro de nota de pedidos, quedando a criterio de la inspección su aprobación. El no cumplimiento será motivo de sanción.

5.1 Reparación y/o recambio de cualquiera de las partes que componen la estructura de sostén de los elementos vegetales:

Tanto los muros verdes como los otros sistemas de contención vegetal están compuestos por diferentes estructuras de sostén, tales como caños, grapas, mallas metálicas, bordes de hormigón, maceteros, fieltros, fibras, mantas geotextiles, entre otras, de acuerdo al sistema constructivo de cada muro en particular. Cualquiera de esas partes deberá ser reparada y/o repuesta de forma inmediata a su rotura, no pudiendo demorar dicha intervención más de 48 hs. después de ocurrida la misma. Se deberá prestar especial atención a las grietas que se pudieran producir en los componentes, y sellarlas con un material de alta resistencia y durabilidad para exterior, para posteriormente repintar la superficie con el color que posean las tuberías o contenedores.

Asimismo, se deberá verificar la sujeción de los citados elementos a la pared o estructura de soporte, debiendo ajustar y/o cambiar las abrazaderas o ménsulas que presenten deficiencias.

Quedará a criterio de la inspección la necesidad de reemplazo de tuberías o contenedores, por otro/s nuevo/s, de iguales características y color. Lo anteriormente dicho quedará sujeto a la aprobación de la inspección, dichas tareas serán por cuenta de la Comuna, siempre que la necesidad de reparación o reemplazo no sea atribuible a una falencia en el mantenimiento.

5.2 Aporte de sustrato en maceteros y/o contenedores.

Se deberá mantener el nivel de sustratos y suelos en los niveles indicados por la Inspección, que será el 95 % de la carga máxima del contenedor. El sustrato a emplearse estará libre de elementos extraños, agentes patógenos, y todo tipo de impurezas; además de no portar insectos ni otros vectores. La contratista deberá presentar y someter a la aprobación por parte de la Inspección el tipo de sustrato a emplear en cada situación en particular, quedando expresamente prohibido el empleo de tierra negra vegetal o humus por tratarse de un material no apto desde el punto de vista ambiental. En el caso de intervenciones previas en que se ha utilizado ese material en su ejecución, el mismo será reemplazado por sustitutos apropiados.

La reposición y/o aporte de sustrato se abonará por precario, previa aprobación de la tarea por parte de Inspección, y siempre y cuando la reposición no resulte necesaria como consecuencia de alguna falla en el mantenimiento.

6. PLAN DE CONTINGENCIA - EVENTUALIDADES

La empresa contratista deberá contar con un servicio de mantenimiento y reposición inmediata en caso de producirse eventualidades no contempladas en este pliego. Todas las tareas que excedan las establecidas dentro de los servicios incluidos en la presente contratación y que no sean atribuibles a deficiencias en el mantenimiento y/o operación de los sistemas que componen el muro, deberán ser cotizadas fuera del abono por el **precario** adjunto a la misma.

El adjudicatario deberá disponer un medio y persona de contacto las 24 hs, para la atención de las situaciones excepcionales.

El Plan de Contingencia para situaciones de emergencia deberá ser presentado dentro del Plan de Trabajo, en forma conjunta con la Oferta, donde se detalle el tiempo y forma de respuesta ante un fenómeno de esas características, teniendo en cuenta que debe eliminarse todo tipo de peligro para los transeúntes de forma inmediata y tendrán 48 hs. para subsanarlo.

7. LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO

En este ítem se deben contemplar los equipos utilizados con el fin de prestar el servicio, entre ellos la movilidad, grúas, hidroelevadores, máquinas y herramientas requeridas, así como

también los uniformes, enseres y elementos de seguridad, tanto para los operarios como para el espacio de trabajo.

Se considera dentro de las obligaciones de la contratista, la función de inspección, coordinación y ejecución en forma permanente, de los trabajos de conservación a su cargo, disponiendo del personal idóneo, los equipos y maquinaria necesaria para la ejecución de los mismos y con todas las normativas de trabajo en vía pública necesarias para cada lugar de trabajo.

Se aclara que es la contratista quien debe proveer el suministro propio de energía para poder realizar los trabajos correspondientes garantizando el funcionamiento continuo de todo el sistema y herramientas requeridas, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y normas.

Se aclara que es la contratista quien debe proveer el suministro agua para poder realizar los trabajos correspondientes garantizando el funcionamiento continuo de todo el sistema y herramientas requeridas, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y normas.

El no cumplimiento será motivo de sanción.

8. PERSONAL

En todos los casos, se indicará en forma pormenorizada el detalle del personal técnico, profesional y de tareas generales que realizarán los trabajos inherentes al seguimiento de tareas (dirección ejecutiva y coordinación).

Todo el personal deberá contar con indumentaria de trabajo, con el color y el nombre de la empresa contratista para su correcta identificación en el lugar de trabajo por el personal de inspección.

El adjudicatario deberá designar un Representante Técnico para las tareas de mantenimiento integral de los muros verdes y zonas anexas. Será el interlocutor técnico con el GCABA acerca del desarrollo de los muros verdes y el responsable de la validación de los resultados y de los informes.

Dicho profesional, sea este Ing. Agrónomo, Lic. en Planificación y Diseño del Paisaje, o Técnico en Jardinería, en todos los casos deberá ser matriculado y deberá presentar experiencia acreditada en el manejo de Muros Verdes

9. SOBRE LA INSPECCIÓN:

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá inspeccionar las áreas de las tareas en cualquier momento y sin previo aviso, labrándose en la oportunidad un acta de inspección. Para ello designará oportunamente personal idóneo entendido en la materia, que se comunicará al adjudicatario. La contratista deberá realizar los descargos pertinentes sobre la inspección dentro de las 72 hs. de realizada la misma mediante libro de comunicaciones y con

registro fotográfico obligatorio, en caso contrario se interpretará la orden de servicio como recibida y aceptada.

ANEXO I- PRECIARIO

PRECIARIO		UD	\$ UNITARIO	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA	SUBTOTAL
CONTENEDORES Y FIJACIÓN					
1	Alambrado olímpico por rollo de 1,5x10m	ud	\$ 1.705,28	4	\$ 6.650,57
2	Bulonería d:25mm	ud	\$ 5,53	46	\$ 251,39
3	Elementos de sujeción: grampas omega plásticas	ud	\$ 29,77	43	\$ 1.277,13
4	Perfil PGC 100	m	\$ 327,96	43	\$ 14.069,66
5	Perfil PGU 100	m	\$ 266,64	43	\$ 11.438,98
6	Estructuras de 8,4m lineales en caño de 20x20	m	\$ 956,18	39	\$ 37.290,86
7	Grampas de sujeción de plástico para caños de PVC de 90mm con cierre frontal	ud	\$ 234,66	39	\$ 9.151,86
8	Grampas de sujeción para caños 1"	ud	\$ 15,59	39	\$ 607,89
9	Grampas de sujeción para caños 3/4"	ud	\$ 12,90	39	\$ 502,94
10	Grampas de sujeción para caños 4"	ud	\$ 19,27	35	\$ 676,24
11	Jardineras en fibrocemento. 0,4x0,3x0,25	ud	\$ 844,62	26	\$ 21.960,20
12	Jardineras en fibrocemento. 1,00x0,3x0,3	ud	\$ 1.521,83	27	\$ 41.546,01
13	Jardineras en plástico. 0,8x0,2	ud	\$ 260,94	27	\$ 7.123,55
14	Macetas cuadradas plásticas. 0,4x0,4x0,4	ud	\$ 665,47	47	\$ 31.144,00
15	Macetas plásticas colgantes. 0,3x0,3	ud	\$ 350,25	52	\$ 18.212,79
16	Malla metálica electrosoldada 10x10cm galvanizada	m2	\$ 28,02	33	\$ 910,49
17	Ménsulas de sujeción en Fe forjado	ud	\$ 263,19	39	\$ 10.264,22
18	Ménsulas de sujeción en planchuela de 1 1/2"x1/8" para tres maceteros	ud	\$ 275,41	52	\$ 14.321,06
19	Polifiltro	ud	\$ 165,65	163	\$ 26.917,48
20	Precintos plásticos 120mm	ud	\$ 1,38	169	\$ 232,88
21	Soporte para canaleta	ud	\$ 70,04	65	\$ 4.552,86
22	Tapas plásticas para caños de 110mm de diámetro	ud	\$ 52,53	52	\$ 2.731,72
23	Tapas plásticas para caños de 90mm de diámetro	ud	\$ 18,88	130	\$ 2.453,88
24	Tarugo plástico N°14	ud	\$ 6,31	234	\$ 1.475,37
25	Tarugo plástico N°10	ud	\$ 5,43	234	\$ 1.271,56
26	Tarugo plástico N°6-8	ud	\$ 1,27	234	\$ 298,12
27	Tirafondos galvanizados 100x120mm	ud	\$ 4,42	234	\$ 1.034,28
28	Tornillos autoperforantes 1 1/2"	ud	\$ 1,98	234	\$ 462,38
29	Tornillos N°10	ud	\$ 2,93	234	\$ 684,45
30	Tornillos N°6-8	ud	\$ 2,31	234	\$ 541,48
31	Perfiles normalizados doble T 100x6m	ud	\$ 6.201,00	5	\$ 29.144,70
32	Abrazadera de acero inoxidable automotriz diferentes tamaños	ud	\$ 121,46	65	\$ 7.894,84
33	Grampas galvanizadas omegas con tarugo y tornillo 40mm	ud	\$ 4,80	65	\$ 311,81
34	Grampas galvanizadas canaleta d: 110mm	ud	\$ 9,80	65	\$ 637,13
35	Grampas galvanizadas canaleta tipo americana	ud	\$ 55,21	65	\$ 3.588,72
36	Chapa de protección tipo omega cañería alimentación colector muro	ud	\$ 230,06	39	\$ 8.972,38
37	Durmientes de madera 2m	m	\$ 1.004,56	3	\$ 2.611,86
ESPECIES VEGETALES					
38	Agapanthus africanus 4l	ud	\$ 49,61	117	\$ 5.804,14
39	Aptenia cordifolia M12	ud	\$ 82,68	117	\$ 9.673,56
40	Aspidistra elatior 4l	ud	\$ 214,93	117	\$ 25.146,69
41	Aspidistra elatior 5l	ud	\$ 277,23	65	\$ 18.019,63
42	Asparagus sprengeri M12	ud	\$ 80,61	117	\$ 9.431,72
43	Baby sun rose M12	ud	\$ 72,35	117	\$ 8.464,37
44	Bulbine frutescens M12	ud	\$ 93,02	117	\$ 10.882,76
45	Buxus sempervirens 4l	ud	\$ 475,41	117	\$ 55.622,97
46	Cañas 10l	ud	\$ 355,15	46	\$ 16.159,19
47	Cineraria maritima M12	ud	\$ 82,68	117	\$ 9.673,56
48	Cissus sp M12	ud	\$ 108,07	117	\$ 12.644,07
49	Clorophytum comosum variegatum M12	ud	\$ 308,37	130	\$ 40.088,49
50	Chlorophytum variegatum M12	ud	\$ 308,37	117	\$ 36.079,64
51	Chlorophytum verde M12	ud	\$ 308,37	117	\$ 36.079,64
52	Cortadera 3l	ud	\$ 270,93	52	\$ 14.088,52
53	Cyrtanum falcatum M14	ud	\$ 162,11	111	\$ 17.913,16

54	Dianella variegada M12	ud	\$ 434,07	65	\$ 28.214,55
55	Duranta sp 3l	ud	\$ 270,93	91	\$ 24.654,90
56	Eugenia mYrtifolia 10l	ud	\$ 789,01	25	\$ 19.488,52
57	Euryops chrysanthemoides 3l	ud	\$ 180,12	65	\$ 11.707,48
58	Geranios blancos M12	ud	\$ 64,48	117	\$ 7.544,16
59	Geranios rojos M12	ud	\$ 64,48	117	\$ 7.544,16
60	Geranios rosas M12	ud	\$ 64,48	117	\$ 7.544,16
61	Gramma bahiana	m2	\$ 374,63	26	\$ 9.740,48
62	Hedera helix 3l	ud	\$ 441,71	117	\$ 51.680,54
63	Helecho serrucho M12	ud	\$ 351,08	111	\$ 38.794,12
64	Lantana amarilla M12	ud	\$ 79,29	111	\$ 8.761,21
65	Lantana azul M12	ud	\$ 64,84	111	\$ 7.165,26
66	Lantana blanca M12	ud	\$ 64,84	111	\$ 7.165,26
67	Manto de virgen M12	ud	\$ 53,68	117	\$ 6.280,21
68	Oxalis M12	ud	\$ 57,64	117	\$ 6.744,11
69	Pelargonium zonale M12	ud	\$ 64,48	117	\$ 7.544,16
70	Phormium variegado 3l	ud	\$ 441,71	46	\$ 20.097,99
71	Phyllostachis bambu 10l	ud	\$ 441,71	52	\$ 22.969,13
72	Plectranthus australis M12	ud	\$ 57,64	111	\$ 6.369,44
73	Plectranthus ciliatus M12	ud	\$ 57,64	111	\$ 6.369,44
74	Plectranthus neochilus M12	ud	\$ 57,64	111	\$ 6.369,44
75	Rayito de sol M12	ud	\$ 43,80	111	\$ 4.839,57
76	Ruscus hypoglossum 4l	ud	\$ 494,56	111	\$ 54.648,77
77	Salvia procurrens 3l	ud	\$ 180,12	111	\$ 19.902,71
78	Santolina M12	ud	\$ 71,72	111	\$ 7.925,17
79	Trachelospermum jazminoides 4l	ud	\$ 509,65	52	\$ 26.501,90
80	Tradescantia pallida M12	ud	\$ 57,64	117	\$ 6.744,11
81	Tradescantia pallida rubra M12	ud	\$ 57,64	117	\$ 6.744,11
82	Tradescantia zebrina M12	ud	\$ 57,64	117	\$ 6.744,11
83	Verbena M12	ud	\$ 46,83	78	\$ 3.652,43
SUSTRATOS					
84	Compost	m3	\$ 3.100,50	3	\$ 8.061,30
85	Compost orgánico	m3	\$ 3.100,50	3	\$ 8.061,30
86	Geotextil	m2	\$ 326,38	3	\$ 848,58
87	Perlita agrícola tipo Perlome	m3	\$ 9.094,80	260	\$ 2.364.648,00
88	Piedra partida	m3	\$ 9.404,85	3	\$ 24.452,61
89	Resaca	m3	\$ 21.083,40	3	\$ 54.816,84
90	Sphagnum moss	m3	\$ 15.932,44	3	\$ 41.424,33
91	Sustrato compuesto	m3	\$ 2.269,45	3	\$ 5.900,57
92	Tierra negra	m3	\$ 5.942,63	3	\$ 15.450,83
93	Tierra negra fertilizada	m3	\$ 5.942,63	3	\$ 15.450,83
94	Turba rubia	m3	\$ 15.662,80	3	\$ 40.723,29
95	Vermiculita	m3	\$ 22.766,12	3	\$ 59.191,91
CAÑERÍAS Y ACCESORIOS					
96	Caño tipo tigre 32mm	m	\$ 140,56	364	\$ 51.162,38
97	Caño tipo tigre 50mm	m	\$ 401,00	364	\$ 145.963,27
98	Caño tipo tigre 63mm	m	\$ 135,40	228	\$ 30.802,36
99	Caño tipo tigre 90mm	m	\$ 1.128,58	228	\$ 256.752,41
100	Caño tipo tigre 110mm	m	\$ 374,32	228	\$ 85.158,26
101	Caño 1/2" polietileno tipo K2,5	m	\$ 11,38	520	\$ 5.915,00
102	Caño 1/2" polietileno tipo K4	m	\$ 13,44	520	\$ 6.989,84
103	Caño 3/4" polietileno tipo K4	m	\$ 22,11	520	\$ 11.498,76
104	Caño 1 1/2" polietileno tipo K4	m	\$ 13,44	228	\$ 3.058,06
105	Caño 2" polietileno tipo K4	m	\$ 103,42	228	\$ 23.526,91
106	Caño polipropileno 1"	m	\$ 249,50	520	\$ 129.737,92

107	Caño polipropileno 3/4"	m	\$ 167,04	520	\$ 86.859,24
108	Caño tubín 6x4mm	m	\$ 16,74	26	\$ 435,34
109	Caño de polietileno línea tricapa 1" K6	m	\$ 67,12	364	\$ 24.431,32
110	Conectores para caño de goteo	ud	\$ 2,63	364	\$ 955,86
111	Manguera con goteros 2l en goteros boca tubín	m	\$ 24,34	780	\$ 18.982,08
112	Manguera con goteros 4l en goteros boca tubín	m	\$ 29,60	780	\$ 23.088,78
113	Llave de paso esférica 3/4" tigre	ud	\$ 253,93	26	\$ 6.602,15
114	Codos 1"	ud	\$ 28,02	46	\$ 1.274,68
115	Codos 3/4"	ud	\$ 21,02	46	\$ 956,46
116	Codos 4"	ud	\$ 46,94	46	\$ 2.135,91
117	Válvula de acople rápido	ud	\$ 1.163,72	23	\$ 26.532,84
AUTOMATIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
118	Bomba centrífuga CMA 100 trifásica 1HP caudal 4500/h 4kg de presión	ud	\$ 45.655,97	1	\$ 45.655,97
119	Bomba centrífuga 1HP a boca de cisterna caudal 4000/h 2,3kg de presión	ud	\$ 42.435,09	2	\$ 97.600,72
120	Bomba centrífuga monofásica Pedrolo 3/4HP	ud	\$ 40.744,13	2	\$ 93.711,50
121	Bomba sumergible tipo Rotorpump 1,5HP caudal 6000/h 3,5 bares	ud	\$ 69.732,05	1	\$ 83.678,46
122	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 2000/h 1,8 bares	ud	\$ 31.967,23	2	\$ 73.524,64
123	Bomba centrífuga 1/2HP caudal 1200/h 1,5 bares	ud	\$ 31.967,23	1	\$ 41.557,40
124	Bomba mezcladora 1000/h 0,2 bares	ud	\$ 884,00	2	\$ 2.033,20
125	Sistema de tratamiento de agua por filtro de carbón activado 1"	ud	\$ 5.337,15	5	\$ 24.550,89
126	Manómetro de glicerina rango 0-5 bares 1/2"	ud	\$ 1.690,96	1	\$ 2.198,25
127	Dosificador tipo Mixrite serie 2,5 rango 0,2-2% con cierre manual	ud	\$ 53.144,52	1	\$ 53.144,52
128	Caja plástica para válvula control riego por goteo	ud	\$ 1.105,00	5	\$ 5.746,00
129	Válvulas de aire - vacío rosca macho	ud	\$ 450,92	9	\$ 4.103,35
130	Válvulas reguladoras de presión de 1"	ud	\$ 4.348,19	9	\$ 39.568,51
131	Válvulas solenoides 1,5" rosca hembra con apertura y cierre manual y regulador fijo 230 VAC	ud	\$ 5.348,29	9	\$ 48.669,45
132	Válvula solenoide 1"	ud	\$ 1.434,26	42	\$ 59.665,38
133	Gabinete PVC ciego normalizado IP65 con luz indicatoria de fase	ud	\$ 3.243,29	9	\$ 29.513,96
134	Tablero eléctrico tipo rocker de embutir de 12 bocas	ud	\$ 693,94	4	\$ 2.706,37
135	Llave térmica 15 amper	ud	\$ 301,21	11	\$ 3.343,43
136	Contactador de línea con protección diferencial regulable 12 amper	ud	\$ 735,53	7	\$ 5.295,79
137	Interceptor con fusible para protección de circuito comando 10 amper	ud	\$ 353,60	12	\$ 4.137,12
138	Botonera bipolar para conexión comando a distancia	ud	\$ 671,84	9	\$ 6.113,74
139	Llave selectora de 3 posiciones manual/neutro/automático. Llave conmutadora 1.0.2	ud	\$ 507,86	31	\$ 15.845,17
140	Jabalina tipo Coperweld 3/4 para puesta a tierra	ud	\$ 1.793,27	4	\$ 6.993,76
141	Programador tipo Hunter con arranque de bomba 24 VAC de 12 estaciones	ud	\$ 50.728,86	2	\$ 111.603,49
142	Programador 4 zonas tipo Hunter modelo X-Score	ud	\$ 16.909,62	3	\$ 43.965,01
143	Programador tipo Hunter 5 estaciones	ud	\$ 27.377,48	4	\$ 95.821,18
144	Programador tipo Hunter 2 zonas	ud	\$ 15.299,18	5	\$ 70.376,23
145	Sensor de nivel tanque de riego flotante	ud	\$ 437,81	5	\$ 2.276,63
146	Cable tipo sintenax 3x1,5mm2	m	\$ 64,79	585	\$ 37.903,32
147	Cable tipo sintenax 4x2,5mm2	m	\$ 127,84	585	\$ 74.787,57
148	Cable tipo multipar 6 pares	m	\$ 54,29	585	\$ 31.758,48
149	Contactador con relevo térmico 12 amper	ud	\$ 1.667,19	5	\$ 8.669,36
150	Contactador con relevo térmico	ud	\$ 3.695,12	5	\$ 19.214,62
151	Micro rele con zócalos 24 Volt	ud	\$ 2.119,00	5	\$ 11.018,80
152	Transformador 220 Volt a 24 Volt	ud	\$ 560,39	10	\$ 5.828,07
153	Salida de prensa cable 3/8" y 5/8"	ud	\$ 12,57	13	\$ 163,42
154	Sistema de control a distancia computarizado	ud	\$ 6.258,72	4	\$ 21.905,52
155	Sensor de humedad	ud	\$ 148.965,70	16	\$ 2.323.864,92
156	Tomacorriente exterior	ud	\$ 92,82	26	\$ 2.413,32
157	Timer	ud	\$ 718,25	13	\$ 9.337,25

158	Válvula de alivio	ud	\$ 9.904,21	8	\$ 77.252,81
SISTEMA DE FERTILIZACIÓN+A165:G179B186A165:G177					
159	Medidor pH y conductividad eléctrica	ud	\$ 6.625,58	1	\$ 8.613,25
160	Inyector de fertilizantes tipo Venturi 1"	ud	\$ 6.441,76	3	\$ 16.748,58
161	Tanque para compuesto madre fertilizador 25l	ud	\$ 1.472,39	1	\$ 1.914,11
162	Tanque para compuesto madre fertilizador 104l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud	\$ 2.208,58	1	\$ 2.871,16
163	Tanque para compuesto madre fertilizador 50l plástico sobre sistema tipo Venturi	ud	\$ 1.840,49	1	\$ 2.392,63
164	Tanque cistema 120l de fibra de vidrio	ud	\$ 17.662,32	1	\$ 22.961,02
PINTURA					
165	Provisión y aplicación de laca transparente (4 manos)	m2	\$ 431,24	117	\$ 50.454,61
166	Provisión y apliación de látex para exteriores (1 mano de sellador - 2 manos látex)	m2	\$ 391,07	117	\$ 45.754,72
167	Provisión y aplicación de esmalte sintético (1 mano de convertidor - 3 manos de esmalte)	m2	\$ 516,41	117	\$ 60.420,20
168	Provisión y apliación de pintura s/estructuras metálicas (3 manos)	m2	\$ 481,44	120	\$ 57.917,47
169	Provisión y aplicación de barniz marino (4 manos)	m2	\$ 456,05	59	\$ 26.679,10
170	Provisión y aplicación de pintura demarcatoria prevención frente puentes	m	\$ 320,97	52	\$ 16.690,44
SISTEMA DE DESAGÜE					
171	Canaleta plástica tipo Niccoll	m	\$ 757,90	104	\$ 78.821,60
172	Cañería tipo Awaduct 40mm	m	\$ 341,06	104	\$ 35.469,72
173	Canaleta metálica tipo americana 100mm DWG N°25	m	\$ 210,60	107	\$ 22.597,38
174	Cañería descarga tipo Tigre 100x50	m	\$ 276,25	107	\$ 29.641,63
MANO DE OBRA					
175	Personal especializado para reparación de herrería	h	\$ 539,70	13	\$ 7.016,04
176	Personal especializado para reparación eléctrica	h	\$ 335,04	13	\$ 4.355,47
177	Personal especializado para tareas generales	h	\$ 246,60	13	\$ 3.205,76



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego de Especificaciones Tecnicas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.15 18:16:03 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.15 18:16:04 -03'00'